

  
**Boletín**      **Oficial**  
**de las**  
**Cortes de Castilla y León**

**VII LEGISLATURA**

Núm. 330

2 de junio de 2010

SUMARIO . Pág. 28018

**SUMARIO**

Páginas

**I. TEXTOS LEGISLATIVOS.**

**Proposiciones de Ley (Pp.L.)**

**Pp.L. 16-I<sup>3</sup>**

APROBACIÓN por el Pleno de las Cortes de Castilla y León de la Propuesta de tramitación por el procedimiento de lectura única, previsto en el artículo 130 del Reglamento de la Cámara, de la Proposición de Ley de declaración de Proyecto Regional del “Complejo de Ocio y Aventura Meseta-Ski”, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 308, de 15 de abril de 2010.

28023

**Pp.L. 16-I<sup>4</sup>**

APROBACIÓN por el Pleno de las Cortes de Castilla y León por el procedimiento de lectura única, previsto en el artículo 130 del Reglamento de la Cámara, de la Proposición de Ley de declaración de Proyecto Regional del “Complejo de Ocio y Aventura Meseta-Ski”, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 308, de 15 de abril de 2010.

28024

**Pp.L. 17-VII**

APROBACIÓN por el Pleno de las Cortes de Castilla y León de la Proposición de Ley por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de julio.

28074



## Páginas

### **Pp.L. 18-I<sup>3</sup>**

APROBACIÓN por el Pleno de las Cortes de Castilla y León de la Propuesta de tramitación por el procedimiento de lectura única, previsto en el artículo 130 del Reglamento de la Cámara, de la Proposición de Ley de modificación de la Ley 4/2000, de 27 de junio, de declaración del Parque Natural de Fuentes Carrionas y Fuente Cobre-Montaña Palentina (Palencia), presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y Mixto, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 317, de 7 de mayo de 2010.

28078

### **Pp.L. 18-I<sup>4</sup>**

APROBACIÓN por el Pleno de las Cortes de Castilla y León por el procedimiento de lectura única, previsto en el artículo 130 del Reglamento de la Cámara, de la Proposición de Ley de modificación de la Ley 4/2000, de 27 de junio, de declaración del Parque Natural de Fuentes Carrionas y Fuente Cobre-Montaña Palentina (Palencia), presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y Mixto, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 317, de 7 de mayo de 2010.

28079

## **II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).**

### **P.N.L. 1121-I<sup>1</sup>**

DESESTIMACIÓN por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a la presentación del plan regional de instalaciones deportivas antes de junio de 2010, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 282, de 10 de febrero de 2010.

28084

### **P.N.L. 1163-II**

ENMIENDA presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a actuaciones en favor del leonés, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 8 de marzo de 2010.

28085

### **P.N.L. 1163-III**

APROBACIÓN por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre actuaciones en favor del leonés, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 8 de marzo de 2010.

28086



Páginas

**P.N.L. 1170-II**

ENMIENDA presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición No de Ley formulada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a la incorporación en el “Pacto por la Mejora de la Educación” de la garantía de la enseñanza del castellano y en castellano en todo el territorio español, así como la evaluación externa de la adquisición de la competencia lingüística, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 8 de marzo de 2010.

28087

**P.N.L. 1170-III**

APROBACIÓN por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, sobre la incorporación en el “Pacto por la Mejora de la Educación” de la garantía de la enseñanza del castellano y en castellano en todo el territorio español, así como la evaluación externa de la adquisición de la competencia lingüística, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 8 de marzo de 2010.

28088

**P.N.L. 1264-III**

APROBACIÓN por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, sobre la eliminación de las medidas previstas para la supresión de la revalorización de las pensiones contributivas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 325, de 24 de mayo de 2010.

28089

**P.N.L. 1266-III**

APROBACIÓN por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a que asuma su cuota de responsabilidad y colabore con el Gobierno de España en la reducción del déficit público, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 325, de 24 de mayo de 2010.

28090

**P.N.L. 1272-I**

PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Ministerio de Fomento, a RENFE operadora y a ADIF para que realice determinadas actuaciones relativas a las instalaciones ferroviarias en el ámbito de la Comunidad, para su tramitación ante el Pleno.

28091



## Páginas

### **P.N.L. 1273-I**

PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a establecimiento de un marco de colaboración con el Gobierno de España que facilite la presencia de Castilla y León como invitada de honor en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara en Méjico, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

28093

### **P.N.L. 1274-I**

PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Manuel Fuentes López, D. José Ignacio Martín Benito y D. Manuel Ramos Pascual, relativa a la concentración parcelaria de las localidades de Mombuey, Valparaíso y Fresno de la Carballada de la provincia de Zamora, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.

28095

### **P.N.L. 1275-I**

PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Francisco Javier Muñoz Expósito y Dña. Mónica Lafuente Ureta, relativa a adopción de medidas en zonas educativas prioritarias para evitar la desaparición de ciclos formativos, para su tramitación ante la Comisión de Educación.

28097

### **P.N.L. 1276-I**

PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Francisco Javier Muñoz Expósito y Dña. Mónica Lafuente Ureta, relativa a restauración de la cubierta en la Iglesia de Nuestra Sra. de la Asunción en Los Llamosos (Soria), para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

28099

## **IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.**

### **Mociones**

#### **M. 92-I<sup>1</sup>**

DESESTIMACIÓN por el Pleno de la Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de Atención a Personas con Discapacidad, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 11 de mayo de 2010, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 325, de 24 de mayo de 2010.

28101



## Páginas

### **M. 113-I<sup>1</sup>**

DESESTIMACIÓN por el Pleno de la Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de agricultura, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 11 de mayo de 2010, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 325, de 24 de mayo de 2010. 28102

## Preguntas con respuesta Escrita (P.E.)

### **P.E. 3780-I<sup>1</sup>, P.E. 3781-I<sup>1</sup>, P.E. 3782-I<sup>1</sup>, P.E. 3783-I<sup>1</sup>, P.E. 3785-I<sup>1</sup>, P.E. 3786-I<sup>1</sup>, P.E. 3787-I<sup>1</sup> y P.E. 3788-I<sup>1</sup>.**

PRÓRROGA del plazo de contestación a diversas Preguntas con respuesta Escrita. 28103

### **P.E. 3806-I**

PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Pedro Nieto Bello, relativa a proyectos de infraestructuras en las comarcas mineras. 28105

### **P.E. 3807-I**

PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Dña. Victorina Alonso Fernández, relativa a medidas de protección del urogallo. 28107

### **P.E. 3808-I**

PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Dña. Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez, relativa a adscripción provisional de la plaza de Jefe de Área Técnica de Construcciones y Equipamiento de la Dirección Provincial de Educación de Segovia. 28109

### **P.E. 3809-I**

PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Manuel Fuentes López, relativa a ciclos formativos de Formación Profesional. 28111

### **P.E. 3810-I**

PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a número de personas que han presentado expediente de solicitud de ingreso en plazas residenciales dependientes de la Gerencia de Servicios Sociales en cada una de las provincias de la Comunidad en los años 2008 y 2009. 28113



### I. TEXTOS LEGISLATIVOS.

#### Proposiciones de Ley (Pp.L.)

**Pp.L. 16-I<sup>3</sup>**      *APROBACIÓN por el Pleno de las Cortes de Castilla y León de la Propuesta de tramitación por el procedimiento de lectura única, previsto en el artículo 130 del Reglamento de la Cámara, de la Proposición de Ley de declaración de Proyecto Regional del “Complejo de Ocio y Aventura Meseta-Ski”, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 308, de 15 de abril de 2010.*

#### PRESIDENCIA

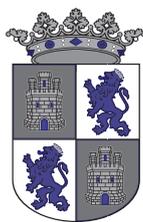
El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el 26 de mayo de 2010, aprobó la propuesta de tramitación por el procedimiento de Lectura Única previsto en el artículo 130 del Reglamento de la Cámara, de la Proposición de Ley de declaración de Proyecto Regional del “Complejo de Ocio y Aventura Meseta-Ski”, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 308, de 15 de abril de 2010, Pp.L. 16-I<sup>3</sup>.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de mayo de 2010.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.



## I. TEXTOS LEGISLATIVOS.

### Proposiciones de Ley (Pp.L.)

**Pp.L. 16-I<sup>4</sup>** *APROBACIÓN por el Pleno de las Cortes de Castilla y León por el procedimiento de lectura única, previsto en el artículo 130 del Reglamento de la Cámara, de la Proposición de Ley de declaración de Proyecto Regional del “Complejo de Ocio y Aventura Meseta-Ski”, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 308, de 15 de abril de 2010.*

#### PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el 26 de mayo de 2010, aprobó por el procedimiento de Lectura Única previsto en el artículo 130 del Reglamento de la Cámara, la Proposición de Ley de declaración de Proyecto Regional del “Complejo de Ocio y Aventura Meseta-Ski”, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 308, de 15 de abril de 2010, Pp.L. 16-I<sup>4</sup>.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de mayo de 2010.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.

### APROBACIÓN POR EL PLENO

#### PROPOSICIÓN DE LEY DE DECLARACIÓN DE PROYECTO REGIONAL DEL “COMPLEJO DE OCIO Y AVENTURA MESETA-SKI”

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Proyecto “Complejo de Ocio y Aventura MESETA-SKI” tiene por finalidad la creación de un espacio singular que integre una serie de dotaciones y elementos lúdicos, bajo un formato de parque temático, con el objeto de reforzar el desarrollo económico de la zona rural donde se enclava, a través de una oferta diversificada de ocio permanente que posibilite la práctica deportiva y de esparcimiento en un entorno natural todo el año.

El Proyecto promovido por la Excm. Diputación Provincial de Valladolid a través de su sociedad instrumental SODEVA (Sociedad Provincial de Desarrollo de Valladolid), se emplaza en la ladera del cerro de San Juan, en la entidad local menor de Villavieja del Cerro (103 hab.), perteneciente al municipio de Tordesillas (8.512 hab.), en la provincia



de Valladolid. La selección del emplazamiento se fundamenta en la oportunidad que presenta el proyecto para conservar y poner en valor un enclave cercano al núcleo urbano de Valladolid y en óptimas condiciones de accesibilidad.

Igualmente, debe tenerse en cuenta que en las inmediaciones del Proyecto se encuentra en ejecución un polígono industrial, con clara vocación de plataforma logística, ubicado en el borde noroeste de la ronda de Tordesillas y encrucijada de dos de las principales autovías que cruzan la Comunidad Autónoma: A-62 (Fuentes de Oñoro – Irún) y A-6 (Madrid – La Coruña).

El área de influencia matriz del Proyecto abarca una población cercana a 400.000 habitantes, toda vez que en un espacio de proximidad y accesibilidad se localizan importantes núcleos de población.

La Ley 3/2008, de 17 de junio, de aprobación de las Directrices Esenciales de Ordenación del Territorio de Castilla y León, ha creado un sistema de “corredores territoriales” (directriz 2.4), entre los que se encuentran definidos, como “corredores territoriales estratégicos”: “El corredor del Duero y el corredor E-80/A-62” y “los que comunican el norte y noreste de España con el centro peninsular (A-1 y A-6)”. Se trata, en definitiva, de elementos estructurantes o ejes vertebradores de la Comunidad “que comparten un potencial multisectorial de servicio a la red de centros urbanos y a sus interacciones con las Comunidades vecinas”.

Es coherente con la directriz 1.5.b) y con la 1.3.h) que establece como objetivo específico fomentar un modelo basado en la equidad territorial y en la cohesión social, que potencie la colaboración entre los núcleos rurales y urbanos con el fin de atraer nuevas inversiones generadoras de empleo y riqueza.

Al amparo de esta norma, el Proyecto “Complejo de Ocio y Aventura MESETA-SKI” concreta su actuación principal en la construcción de dos pistas de esquí con superficie de deslizamiento sintético y remonte independiente, así como un edificio de gestión y servicios, y la urbanización de las infraestructuras de accesibilidad y aparcamiento necesarias para su eficaz funcionamiento, así como diversas actuaciones recreativas.

Las características del Proyecto y del enclave elegido para su ubicación pretenden hacer de él un catalizador en el desarrollo económico de la zona rural, lo que hace evidente el interés del mismo para la Comunidad, al permitir que se intensifiquen las sinergias territoriales internas. En los últimos tiempos, las acciones vinculadas al desarrollo de las actividades de ocio y deportivas se encuentran entre los sectores más dinámicos de la economía nacional, y en especial de Castilla y León. Su potenciación conllevará el impulso social, cultural y económico, contribuyendo a atraer visitantes y actividades empresariales generadoras de empleo, como estrategia esencial en materia de población.

## II

La Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, regula los Planes y Proyectos Regionales en el Capítulo V.



De forma singular, los Proyectos Regionales tienen por objeto planificar y proyectar la ejecución inmediata de las infraestructuras, servicios, dotaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social, que se consideren de interés para la Comunidad.

El artículo 20.2 de la Ley de Ordenación del Territorio, dispone que la aprobación de los mismos se justificará por el interés general del sector afectado, o de las actuaciones previstas, o bien porque a causa de su magnitud o características, su influencia trascienda el ámbito local.

En este caso, su incidencia supramunicipal, el interés social de la iniciativa, así como la necesidad de ejecución inmediata de las infraestructuras, servicios y dotaciones previstos, subraya la conveniencia de su aprobación a través de una Ley como Proyecto Regional y considerando los siguientes argumentos:

1º. Los usos principales, vinculados al desarrollo sostenible del medio rural, tienen en sí mismos interés social e implican un uso público del espacio.

2º. Los objetivos institucionales de impulso económico y de atracción de actividades empresariales, son, igualmente, de interés social y supralocal, al contribuir a mejorar la situación socioeconómica de la población de sus zonas rurales.

3º. Este Proyecto es coherente con las finalidades perseguidas por la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural. Dicha norma parte de la importancia del medio rural en España, al integrar al 20% de la población y afectar al 90% del territorio.

4º. Tomando como premisa el hecho de que toda política rural debe buscar el logro de una mayor integración territorial de las zonas rurales, se estima que el Proyecto facilitará una relación de complementariedad entre el medio rural y el urbano, y fomentará en el medio rural un desarrollo sostenible.

### III

La declaración como Proyecto Regional llevada a cabo a través de la presente norma, produce de forma directa e inmediata los efectos previstos en la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio respecto de tales instrumentos, concretados en el caso que nos ocupa en la inmediata aptitud para la ejecución de las obras proyectadas y para la puesta en funcionamiento al servicio de todos los ciudadanos de esta infraestructura considerada de interés social para la Comunidad.

En consecuencia, al amparo de las competencias de la Comunidad Autónoma, de conformidad con el art.148.1.3 de la Constitución Española y el art.70.1.6º del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, se dicta esta Ley:

#### **Artículo Único.**

1º Se declara Proyecto Regional, por su singular interés para la Comunidad, el "Complejo de Ocio y Aventura MESETA-SKI" con el contenido que se describe en el Anexo 1 de esta Ley.



2º Los efectos de la presente declaración serán los previstos para los Proyectos Regionales en la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio respecto de tales instrumentos, y en concreto la inmediata aptitud para la ejecución del Proyecto y para su actividad posterior y puesta en funcionamiento al servicio de todos los ciudadanos.

3º Las determinaciones del Proyecto Regional son de aplicación plena, con los efectos previstos en el art.6.3 de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, salvo el presupuesto, que tiene carácter orientativo.

### **Disposición Adicional Única.- Modificación del planeamiento vigente.**

La aprobación del presente Proyecto Regional comporta la directa modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Tordesillas, aprobado definitivamente por Acuerdo de 29 de Septiembre de 2005, de la comisión territorial de Urbanismo de Valladolid (BOCyL de 4 de noviembre de 2005), de forma que en el ámbito del Proyecto Regional, las determinaciones urbanísticas aplicables serán las previstas en el propio Proyecto Regional.

### **Disposición Final Primera.- Desarrollo y aplicación del Proyecto Regional.**

Se habilita a la Junta de Castilla y León para el desarrollo normativo y modificación de las determinaciones de este Proyecto Regional.

### **Disposición Final Segunda.- Entrada en Vigor.**

Esta Ley entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Castilla y León”.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de mayo de 2010.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera.

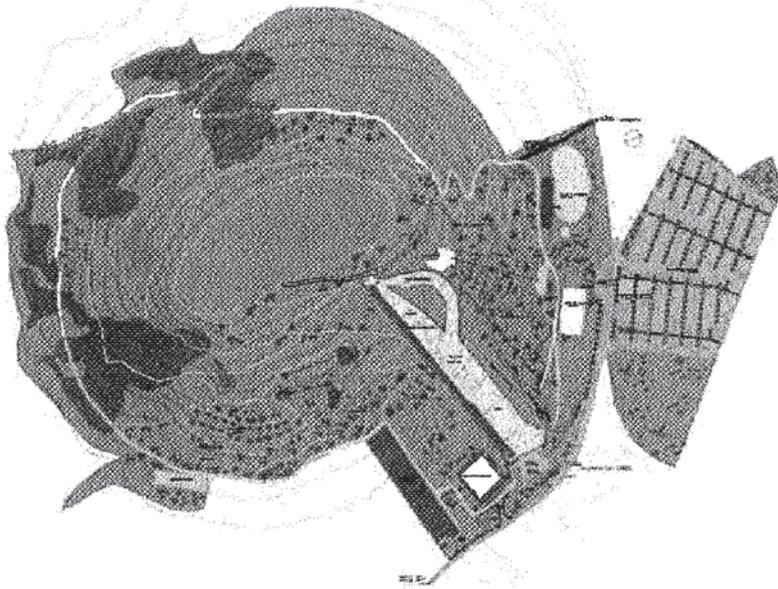
EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN  
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.



## ANEXO 1

El Proyecto Regional consta de los siguientes documentos:

- Documento I: Memoria del Proyecto Regional.
- Documento II: 9 planos de información y 5 planos de ordenación
- Documento III: Estudio de impacto ambiental
- Documento IV: Proyecto refundido (4 tomos)
  - Tomo I: Memoria y anejos
  - Tomo II: Pliego de prescripciones técnicas particulares
  - Tomo III: Presupuesto
  - Tomo IV: Plano



ANTECEDENTES DE LA PROPOSICIÓN DE LEY DE DECLARACIÓN DE PROYECTO REGIONAL DEL "COMPLEJO DE OCIO Y AVENTURA MESETA-SKÍ", de conformidad con el art 121 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León

**PROYECTO REGIONAL**

**«Complejo de ocio y aventura MESETA-SKÍ»**

VILLAVIEJA DEL CERRO. TORDESILLAS (VALLADOLID)



PROYECTO REGIONAL «Complejo de ocio y aventura MESETA-SKI»  
Cerro San Juan  
Villavieja del Cerro. TORDESILLAS (VALLADOLID)

## ÍNDICE

<b>I. MEMORIA</b> .....	02
<b>I.1. MEMORIA JUSTIFICATIVA</b> .....	02
<b>I.1.1. DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS</b> .....	02
I.1.2.a. Objetivos generales del Proyecto regional .....	02
I.1.2.b. Objetivos institucionales para con el Proyecto regional .....	03
<b>I.1.2. ENTIDAD PROMOTORA</b> .....	03
<b>I.1.3. CONTENIDO Y EFECTOS DE SU APROBACIÓN</b> .....	03
<b>I.1.4. DELIMITACIÓN</b> .....	03
<b>I.1.5. DESCRIPCIÓN DEL AMBITO GEOGRÁFICO</b> .....	04
<b>I.1.6. JUSTIFICACIÓN DE SU UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL Y SU INCIDENCIA SUPRAMUNICIPAL DEL PROYECTO REGIONAL</b> .....	05
<b>I.1.7. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA DE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO REGIONAL</b> .....	06
<b>I.1.8. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA DE MODIFICAR EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE</b> .....	07
<b>I.2. MEMORIA INFORMATIVA</b> .....	08
<b>I.2.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS TERRENOS</b> .....	08
<b>I.2.2. USO DE LOS TERRENOS</b> .....	08
<b>I.2.3. PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA</b> .....	14
<b>I.2.4. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD</b> .....	16
<b>I.2.5. EXPROPIACIONES</b> .....	17
<b>I.3. MEMORIA DESCRIPTIVA</b> .....	18
<b>I.3.1. ACTUACIÓN INTEGRAL</b> .....	18
<b>I.3.2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN</b> .....	19
I.3.2.a Pista de esquí .....	19
I.3.2.b Edificio de servicios .....	20
I.3.2.c Edificio de instalaciones .....	22
I.3.2.d Edificio sanitario.....	22
I.3.2.e Aparcamiento.....	23
I.3.2.f Urbanización.....	23
I.3.2.g Presupuesto .....	24
<b>II. NORMATIVA</b> .....	26
<b>III. PLANOS</b> .....	27
<b>III.1. PLANOS DE INFORMACIÓN</b> .....	27
<b>III.2. PLANOS DE ORDENACIÓN</b> .....	27



PROYECTO REGIONAL «Complejo de ocio y aventura MESETA-SKI»  
Cerro San Juan  
Villavieja del Cerro. TORDESILLAS (VALLADOLID)

---

## I. MEMORIA

### I.1. MEMORIA JUSTIFICATIVA

#### I.1.1. DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS

El Proyecto regional “Complejo de ocio y aventura «MESETA-SKI» tiene por objeto la creación de un lugar que albergue una serie de áreas lúdicas, complementarias entre sí, de forma que generen un espacio singular que integre como principal actuación la práctica del esquí. Todo ello bajo el formato de parque tematizado al objeto de diversificar la prestación de actividades recreativas. Se constituye pues, como una oferta de ocio permanente, vinculado a la naturaleza, que posibilita la práctica de actividades deportivas y el esparcimiento en un entorno natural todo el año.

Se ha considerado conveniente iniciar el Complejo con la implantación de la actividad que se ha entendido como principal, como es, la de la práctica del esquí. Para ello se construyen dos pistas con superficie de deslizamiento sintético, un edificio de gestión y servicios, y la urbanización de las infraestructuras de accesibilidad y aparcamiento necesarias para su eficaz funcionamiento.

#### I.1.1.a. Objetivos generales del Proyecto regional

El Proyecto pretende ser un hilo comunicador de otras acciones de emprendedores y empresarios, públicos y privados, que desarrollen actividades complementarias. Entre estas acciones destacan las relacionadas con alojamientos de turismo rural, gastronomía, conservación del patrimonio y del medio ambiente y producción de energías renovables, tan necesarias y atractivas en este espacio deprimido, pretendiendo la mejora del entorno rural para garantizar las prestaciones colectivas en el campo del medio ambiente, de las infraestructuras, del equipamiento público y privado, y en definitiva, en los elementos esenciales que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de los habitantes del entorno.



PROYECTO REGIONAL «Complejo de ocio y aventura MESETA-SKI»  
Cerro San Juan  
Villavieja del Cerro. TORDESILLAS (VALLADOLID)

---

Al mismo tiempo se fomenta la práctica de actividad física y lúdica de los ciudadanos en un espacio natural abierto.

**I.1.1.b. Objetivos institucionales para con el Proyecto regional**

Son de interés social y supra-local los objetivos institucionales de impulsar económicamente la provincia de Valladolid y de atraer actividades empresariales, mejorando así la situación socioeconómica de la población de sus zonas rurales, propósitos éstos largamente perseguidos tanto por la Diputación Provincial de Valladolid, como por la Junta de Castilla y León.

**I.1.2. ENTIDAD PROMOTORA**

El presente Proyecto regional “Complejo de Ocio y Aventura MESETA-SKI” se promueve por iniciativa pública, desde la Diputación Provincial de Valladolid, a través de su sociedad instrumental Sociedad provincial de desarrollo de Valladolid (SODEVA).

**I.1.3. CONTENIDO Y EFECTOS DE SU APROBACIÓN**

El contenido del presente Proyecto regional se estructura en cuatro bloques: Memoria, Normativa, Planos y Anexos.

El primer bloque se organiza en memoria justificativa, informativa y descriptiva; el segundo en la modificación del PGOU de Tordesillas; el tercero, en planos de información y de ordenación; y el cuarto, y último, en dos anexos: Proyecto y estudio de la declaración ambiental.

**I.1.4. DELIMITACIÓN**

El ámbito, a efectos del establecimiento de prescripciones del Proyecto regional, se



PROYECTO REGIONAL «Complejo de ocio y aventura MESETA-SKI»  
Cerro San Juan  
Villavieja del Cerro. TORDESILLAS (VALLADOLID)

extiende al área que abarcan las parcelas de propiedad pública junto con las parcelas privadas que se encuentran inmersas en las anteriores, así como una superficie de una parcela colindante a las anteriores, con el fin de resolver el acceso al complejo, dotándole de una vía pública con la capacidad de tránsito para el flujo de vehículos que requiere éste tipo de instalaciones.

### I.1.5. DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO GEOGRÁFICO

El Proyecto regional se implanta en la ladera del cerro denominado «San Juan», en la entidad local menor de Villavieja del Cerro, perteneciente al municipio de Tordesillas, localizado en el sector centro de la provincia de Valladolid, al suroeste de la capital de la que dista 35 Km.

Los terrenos por el presente proyecto regional es de 27,0852 Has, de los cuales se destinan inicialmente al área del esquí una superficie de 7,2000 Has.

La posición geográfica viene referida por los datos siguientes:

- Longitud, 05º 02'36"
- Latitud 41º 31' 53"
- Altitud 776/816 m

La topografía de los terrenos que abarca el municipio es, en una gran parte, sensiblemente llana con algunos cerros pequeños dando origen al páramo vallisoletano. Sobre uno de ellos es donde se asienta el presente proyecto regional.

Actualmente la mayor parte de los terrenos en los que se asienta el proyecto regional son eriales y pastos con plantones de arbolado muy disperso, de pequeño porte, y procedentes de repoblación. El resto, están destinados a un uso agrícola.

Los primeros corresponden a Montes de libre disposición del Ayuntamiento de Tordesillas, sujetos al Convenio con la Junta de Castilla y León, con el elenco número 8267042, excepto los terrenos destinados a la actuación inicial de Área de esquí, unas 7,20 Has., que actualmente se encuentran fuera del ámbito del citado convenio.



PROYECTO REGIONAL «Complejo de ocio y aventura MESETA-SKI»  
Cerro San Juan  
Villavieja del Cerro. TORDESILLAS (VALLADOLID)

---

## **I.1.6. JUSTIFICACIÓN DE SU UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL Y SU INCIDENCIA SUPRAMUNICIPAL DEL PROYECTO REGIONAL**

El Proyecto regional "Complejo de Ocio y Aventura MESETA-SKI" debe considerarse de interés para la Comunidad por ser una iniciativa catalizadora para el desarrollo económico del medio rural. Sus efectos socioeconómicos serán relevantes a corto, medio, y largo plazo, que por un lado es una iniciativa pública promovida por la Diputación Provincial de Valladolid, a través de su sociedad instrumental SODEVA, complementaria de otras actuaciones ya realizadas de carácter patrimonial, medioambiental, turísticas y de promoción económica, que pretenden diversificar las oferta estratégica a los ciudadanos de Castilla y León, y a los potenciales visitantes foráneos.

Por otro lado, pretende generar un efecto dinamizador en su zona de influencia, que va a generar innovación y riqueza y que se incardina con las acciones ya realizadas por la Diputación Provincial de Valladolid en el territorio provincial.

Al mismo tiempo, se crearan empleos directos e indirectos en un amplio abanico de posibilidades vinculados especialmente al sector terciario. La estimación de puestos directos generados se eleva a 25 aproximadamente, en una primera etapa de nacimiento del complejo, estando vinculados a las distintas áreas como dirección y administración, operaciones, mantenimiento y restauración y «vending». La estimación de puestos indirectos se cifra en 100, lo que implicaría una creación global aproximada de 125 puestos de trabajo.

Pero si la creación de empleo es ya de por sí relevante en una zona necesitada de impulso para su desarrollo, no lo es menos la atracción de visitantes al complejo. Así el número previsto de visitantes en el primer año de funcionamiento, según la estimación más pesimista, se elevaría a 70.000 personas, estableciéndose en la hipótesis de trabajo una estimación en los tres primeros años de 104.000 visitantes anuales y en los 5 primeros años de 136.000 visitantes anuales.



PROYECTO REGIONAL «Complejo de ocio y aventura MESETA-SKI»  
Cerro San Juan  
Villavieja del Cerro. TORDESILLAS (VALLADOLID)

---

Con el desarrollo económico previsto, se asegura que la población más joven disponga de más posibilidades laborales y relegando la emigración a situaciones extraordinarias y excepciones; generando al mismo tiempo el atractivo suficiente para que puedan integrarse en este entorno, consiguiendo el rejuvenecimiento de la población en el ámbito de la zona de influencia. Todo ello, sin duda, conllevaría una demanda de prestación de otros servicios de acordes a sus necesidades, entre los que se encontrarían las escuelas infantiles, los centros culturales, las instalaciones deportivas, etc.

La dinámica del flujo de usuarios que acudan al Complejo va a generar un efecto multiplicador, tanto de la actividad económica de la zona de influencia, como del acercamiento al eje Tordesillas-Medina del Campo, ambas localidades situadas en la Autovía A-6 y declarados conjuntos históricos.

#### **I.1.7. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA DE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO REGIONAL**

El proyecto regional «Complejo de ocio y aventura MESETA-SKI» se considera relevante para el desarrollo futuro de Castilla y León, al intensificar las sinergias territoriales internas apoyándose en los corredores territoriales, activando un mayor intercambio económico y cultural, fomentando la interacción entre las capitales de provincia, los centros urbanos de referencia y los municipios prestadores de servicios generales.

Así, se ha venido observando en los últimos tiempos que las actividades vinculadas al desarrollo de las actividades de ocio y deportivas, se encuentran entre los sectores más dinámicos de la economía nacional, y en especial de Castilla y León. Su potenciación conllevará el impulso social, cultural y económico de la provincia de Valladolid, contribuyendo a atraer visitantes y actividades empresariales generadoras de empleo, como estrategia esencial en la lucha contra la despoblación que sufre la Comunidad Autónoma. Su incidencia supramunicipal y el interés social, se justifican con los siguientes argumentos:



PROYECTO REGIONAL «Complejo de ocio y aventura MESETA-SKI»  
Cerro *San Juan*  
Villavieja del Cerro. TORDESILLAS (VALLADOLID)

---

Los usos principales, vinculados al desarrollo sostenible del medio rural, tienen en sí mismos interés social e implican un uso público del espacio, suponiendo una experiencia novedosa compatible con los usos residenciales asociados.

Este proyecto regional es coherente con las finalidades perseguidas por la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural. Dicha norma parte de la importancia del medio rural en España, al integrar al 20 % de la población y afectar al 90 % del territorio.

La Comunidad de Castilla y León se ha beneficiado, en las últimas décadas, de un intenso desarrollo económico, que ha dado lugar al incremento en los niveles de renta y de bienestar de los ciudadanos, pero que se ha concentrado en el medio más urbano y en menor medida en las zonas rurales.

Como reconoce la Ley antes aludida, este fenómeno, característico del desarrollo económico moderno, se manifiesta en la persistencia de un atraso económico y social relativo en el medio rural, debido a causas económicas, sociales y políticas que son evitables.

Tomando como premisa el hecho de que toda política rural debe buscar el logro de una mayor integración territorial de las zonas rurales, se estima que el Proyecto Regional facilitará una relación de complementariedad entre el medio rural y el urbano, y fomentará en el medio rural, un desarrollo sostenible.

#### **I.1.8. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA DE MODIFICAR EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE**

Según la legislación urbanística, el Plan general de ordenación urbana de Tordesillas, la clasificación actual de los terrenos es la de «suelo rústico protegido, con grado de protección N2 y N3», que integra superficies de valor natural paisajístico y forestal.



PROYECTO REGIONAL «Complejo de ocio y aventura MESETA-SKI»  
Cerro *San Juan*  
Villavieja del Cerro. TORDESILLAS (VALLADOLID)

La clasificación urbanística que hace el PGOU parece que está establecida en base a la plantación de pinos que se llevó a cabo en estos terrenos a finales del siglo pasado, pero que en la actualidad han desaparecido un importante número de los mismos, provocando una imagen de contraste, ya que junto a los arboles que se mantienen se ha originado una zona circundante con presencia desértica dada la existencia tanto de áreas exentas de especies vegetales y huellas de escorrentías como por la nula actividad agrícola.

Por esta razón, la "imagen consolidada" por el paso del tiempo, y por la de que los terrenos de asiento ya han perdido el interés agrícola que en su día tuvieron por el cambio de dedicación de los habitantes del municipio que han ido abandonando estas ocupaciones, y han convertido a la zona en terrenos baldíos, sin cultivos agrícolas, es por la que se lleva pretende la "Modificación de calificación del suelo" manteniendo la misma clasificación del suelo.

## **I.2. MEMORIA INFORMATIVA**

### **I.2.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS TERRENOS**

La topografía de los terrenos que abarca el municipio es, en una gran parte, sensiblemente llana con algunos cerros pequeños. Sobre uno de ellos es donde se asienta el presente proyecto regional.

### **I.2.2 USO DE LOS TERRENOS**

Los terrenos en los cuales se asienta el presente Proyecto regional están clasificados por el PGOU de Tordesillas, provincia de Valladolid, como «suelo rústico de protección natural. Forestal» con las siglas SRP-N2 y al mismo tiempo como «suelo rústico de protección natural. Paisajística» con las siglas SRP-N3.

Las condiciones estos usos están establecidas, de forma general, en la normativa general del PGOU, en concreto en el punto 2 «Régimen general del suelo» y de forma singularizada en el punto 11 «Régimen del suelo rústico» del PGOU.



PROYECTO REGIONAL «Complejo de ocio y aventura MESETA-SKI»  
Cerro *San Juan*  
Villavieja del Cerro. TORDESILLAS (VALLADOLID)

---

En cuanto al uso excepcional en las distintas categorías de suelo rústico, el régimen de los mismos se establece en el apartado 11.3.3. de la normativa general del PGOU.

En las fichas aparecen detalladas las siguientes determinaciones:

1. Adscripción de usos globales, indicando los usos permitidos, usos autorizables y usos prohibidos.
2. Otras condiciones particulares de los usos.
3. Condiciones particulares de las categorías.

Las actuales fichas, y que se modifican en este Proyecto regional, son:



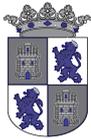
PROYECTO REGIONAL «Complejo de ocio y aventura MESETA-SKI»  
 Cerro San Juan  
 Villavieja del Cerro. TORDESILLAS (VALLADOLID)

NORMAS PARTICULARES DE SUELO RUSTICO		SRP-N2
<b>NOMBRE</b>		PROTECCIÓN NATURAL PAISAJÍSTICA
<b>DEFINICIÓN</b>		
Constituido por los terrenos que deben ser protegidos por sus valores naturales de carácter paisajístico.		
<b>DELIMITACIÓN</b>		
Señalado en los planos de ordenación.		
<b>CONDICIONES DE LOS USOS</b>		
<b>USOS PERMITIDOS</b>	<b>USOS AUTORIZABLES</b>	<b>USOS PROHIBIDOS</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Grupo I-B**</li> <li>- Grupo II*</li> <li>- Grupo V*</li> <li>- Grupo VI-A*</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Grupo I-A</li> <li>- Grupo III</li> <li>- Grupo IV</li> <li>- Grupo V-B</li> <li>- Todos los demás.</li> </ul>
<b>OTRAS CONDICIONES DE USOS</b>		
<b>CONSEJAS CONDICIONES</b>		
<p>*Salvo cuando manifiestamente puedan producir un deterioro ambiental o paisajístico relevante que estarán prohibidos.</p> <p>**Instalaciones de dotaciones encaminadas a la protección, conocimiento y mejora del medioambiente (centro de observación de aves, vigilancia, faros, etc.), previo informe favorable del organismo autonómico competente en materia de Medio Ambiente.</p>		
<b>CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO Y EDIFICACIÓN</b>		
Serán de aplicación las condiciones particulares establecidas para los distintos usos, así como las generales de aprovechamiento y edificación que se establezcan, respectivamente, en los capítulos 11.5 y 11.6 de la presente normativa.		
<b>CONDICIONES PARTICULARES</b>		
<p>Los terrenos afectados quedan sujetos a las siguientes condiciones:</p> <p><b>A.USOS AUTORIZABLES.</b>          Se consideran usos o actividades Autorizables, que requerirán someterse a Evaluación de Impacto Ambiental, previo informe del Organismo de la Administración autonómica competente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.Replantaciones forestales proyectadas según los objetivos descritos en los Planes y Proyectos del organismo autonómico competente.</li> <li>2.Instalación de líneas de transporte de energía.</li> <li>3.Apertura de carreteras, pistas y caminos, o mejora de los mismos.</li> <li>4.Instalaciones de interés público, correspondientes a dotaciones y equipamientos.</li> <li>5.Las edificaciones propias de las explotaciones agrícolas y ganaderas, siempre que no afecten negativamente al aprovechamiento agrícola o forestal de los terrenos circundantes.</li> <li>6.Las construcciones autorizadas en virtud de los dos párrafos anteriores, sólo se podrán realizar en emplazamientos y con soluciones tales que no interrumpan percepción del paisaje, procurando su ocultación con la incorporación de vegetación propia del entorno.</li> </ol> <p><b>B.PROHIBICIONES Y RESTRICCIONES.</b>          1.Se prohíbe en general cualquier acción encaminada al cambio de la vegetación natural existente por otros usos del suelo de distinta</p>		
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE TORDESILLAS		VALLADOLID



PROYECTO REGIONAL «Complejo de ocio y aventura MESETA-SKI»  
Cerro *San Juan*  
Villavieja del Cerro. TORDESILLAS (VALLADOLID)

1. Indole salvo la reforestación de terrenos por abandono de la actividad agrícola.
2. Quedan expresamente prohibidos los usos:
- a) Industrial, salvo los asociados a la explotación exclusiva de los recursos hídricos.
  - b) Almacenas no agrícolas.
  - c) Vivienda unifamiliar aislada.
  - d) Actividades extractivas.
3. Se prohíben los movimientos de tierras que alteren el perfil del terreno, salvo los necesarios para la ejecución de las instalaciones autorizadas y siempre que a su conclusión se realicen los tratamientos requeridos para su correcta incorporación al paisaje, y para la estabilización de los terrenos.
4. Se prohíben los desmontes, excavaciones o rellenos de tierras que supongan disminución de la superficie agraria o de la calidad del suelo, así como cualquier actuación que afecte la red de irrigación, el sistema de drenaje de suelos o el banco necesario para la óptima explotación de los recursos agrícolas.
5. Queda prohibido el vertido y/o acumulación de cualquier tipo de residuos sólidos, líquidos o gaseosos; especialmente los escombros procedentes de la actividad de la construcción.
6. Queda prohibida la instalación de carteles publicitarios de cualquier dimensión.
7. Quedan prohibidos los vertidos y cementamientos opacos de pozales.
8. Quedan prohibidas las instalaciones para la extracción de áridos, incluso si proponen actuaciones complementarias para la regeneración de los suelos.
9. Estos suelos podrán ser atravesados por algún elemento de infraestructura viaria, pero debiéndose observar los medidas de evaluación y corrección de impacto ambiental que la Ley establece.
10. La circulación de vehículos a motor fuera de pistas, excepto los servicios oficiales de mantenimiento y maquinaria para aprovechamientos agrarios y forestales.
11. Hacer fuego, salvo en los lugares y formas autorizadas por la administración competente.
12. La acampada fuera de los lugares señalados al efecto.
13. La introducción en el medio natural de especies no autóctonas de la fauna salvaje y flora silvestre.
14. Instalación de vertederos de residuos sólidos.



PROYECTO REGIONAL «Complejo de ocio y aventura MESETA-SKI»  
 Cerro San Juan  
 Villavieja del Cerro. TORDESILLAS (VALLADOLID)

**NORMAS PARTICULARES DE SUELO RÚSTICO** **SRP-N3**

**NOMBRE** PROTECCIÓN NATURAL FORESTAL

**DEFINICIÓN**

Constituido por los terrenos que deben ser protegidos por sus valores naturales de carácter forestal. Además de los terrenos de monte recogidos en los planes con esta protección, la misma se extiende a todos los terrenos forestales del municipio que tengan la condición de monte, según lo dispuesto en el art.5 de la Ley de Montes, o que adquieran esta condición en el futuro.

**DELIMITACIÓN**

Señalado en los planes de ordenación.

**CONDICIONES DE LOS USOS**

USOS PERMITIDOS	USOS AUTORIZABLES	USOS PROHIBIDOS
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Grupo I-B**</li> <li>- Grupo B*</li> <li>- Grupo V*</li> <li>- Grupo VI-A*</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Grupo I-A</li> <li>- Grupo III***</li> <li>- Grupo IV</li> <li>- Grupo VI-B</li> <li>- Todos los demás.</li> </ul>

**OTRAS CONDICIONES DE USOS**

**OBSERVACIONES**

\*Salvo cuando manifiestamente puedan producir un deterioro ambiental o paisajístico relevante que estarán prohibidos.  
 \*\*Instalaciones de dotaciones encaminadas a la protección, conocimiento y mejora del medioambiente (centro de observación de aves, vigilancia, forestal, etc.), previa informe favorable del organismo autonómico competente en materia de Medio Ambiente. Se permiten también usos de campamento turístico o educativo siempre de titularidad pública.

**CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO Y EDIFICACIÓN**

Serán de aplicación las condiciones particulares establecidas para los distintos usos, así como las generales de aprovechamiento y edificación que se establezcan, respectivamente, en los capítulos 11.5 y 11.6 de la presente normativa.

**CONDICIONES PARTICULARES**

En estos suelos, se estará a las condiciones que determina la legislación sectorial en cuanto a aprovechamientos y régimen de autorizaciones, así como a lo que, en su caso, establezca el Plan Forestal de Castilla y León; y en concreto los siguientes:  
 A. Se prohíben las construcciones de todo tipo, tengan carácter definitivo o provisional.  
 B. Se admiten los usos agrarios de carácter productivo (pastoreo), pero con exclusión expresa de granjas y almacenes relacionados con estas actividades.  
 C. Se prohíbe cualquier acción encaminada a transformar el uso agrícola de estos suelos por otros de distinto índole, salvo los declarados de utilidad pública o interés social.  
 D. Las construcciones e instalaciones existentes con anterioridad a la aprobación de estas Normas, deberán evacuar con depuración, adecuando su punto de vertido a las condiciones establecidas en el Suelo Rústico y, cuando sea posible, integrar el vertido en el sistema general de saneamiento.  
 E. Se prohíbe cualquier tipo de vertido directo o indirecto en los cauces, cualquiera que sea la naturaleza de los vertidos y de los cauces, así como los que se efectúen en el subsuelo o sobre el terreno, basas o excavaciones, mediante evacuación, inyección o depósito.  
 F. Se prohíbe cualquier tipo de acumulación de residuos sólidos, escombros o sustancias, cualquiera que sea su naturaleza y el lugar en que se depositen.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE TORDESILLAS VALLADOLID



PROYECTO REGIONAL «Complejo de ocio y aventura MESETA-SKI»  
Cerro *San Juan*  
Villavieja del Cerro. TORDESILLAS (VALLADOLID)

G. Se prohíben los movimientos de tierras, instalaciones o actividades que puedan variar el curso natural de las aguas o modificar los cauces existentes. De igual forma, se prohíbe la alteración de la topografía o vegetación superficial cuando represente un riesgo potencial de aumento de la erosionabilidad o simple pérdida del tapiz vegetal.

H. Se prohíben los desmontes, excavaciones o rellenos de tierras que supongan disminución de la superficie cultivable o de la calidad del suelo, así como cualquier actuación que altere la red de irrigación o el sistema de drenaje de los suelos.

I. Los cementamientos de fincos deberán realizarse con soluciones constructivas y materiales tales que no supongan un impedimento para el paso de fauna silvestre.

J. Se prohíbe el ensanchamiento de los caminos existentes y la apertura de otros nuevos que no vengán rigurosamente obligados por la mejor explotación agraria o forestal de los terrenos, por las actuaciones y planes aprobados por la Consejería de Agricultura y Ganadería o por el acceso a instalaciones de utilidad pública o interés social debidamente autorizadas.

Se será obligatorio solicitar informe a la Administración forestal siempre que se vaya a modificar la calificación urbanística de terrenos forestales, conforme al artículo 39 de la Ley 43/2003.



PROYECTO REGIONAL «Complejo de ocio y aventura MESETA-SKI»  
Cerro *San Juan*  
Villavieja del Cerro. TORDESILLAS (VALLADOLID)

### 1.2.3 PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

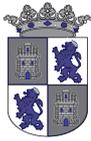
De acuerdo con lo indicado en la ficha «YAC-30», y que se incluye al final de este apartado, que forma parte del Catálogo de protección del PGOU, existe un espacio con protección arqueológica, localizado en la plataforma superior y en la parte media de la ladera occidental del cerro, que si bien se encuentran incluidos dentro del ámbito del Proyecto regional, no se ven afectados por ningún tipo de actuación.

Las evidencias que se conocen son dos, una arqueológica y otra paleontológica:

La primera consiste en un yacimiento arqueológico "Cerro de San Juan" (Clave: 47-165-0008-30), en la plataforma superior del cerro; caracterizado como un despoblado de cronología Bajomedieval/Moderna, al que pertenecería la iglesia de San Juan de los Monteros, de la que existen referencias documentales en el siglo XVI, constando su desmantelamiento en el siglo XVIII; en relación con dicho templo la Ficha-inventario (ver Anexo) señala la posibilidad de que su necrópolis pudiera extenderse por la ladera meridional del cerro.

La segunda se localiza en la zona media de la ladera occidental del cerro, coincidiendo con una profunda cárcava que mira a la autovía, y consiste en la aparición, tras la excavación llevada a cabo en el año 1989, de los restos de un elefante fósil - *Tetralofhodon longirrostris* - perteneciente al periodo Mioceno Medio (Terciario), depositado en la actualidad en el Museo Provincial de Valladolid (Mazo Pérez y Jordá Pardo, 1997).

La ficha «YAC-30» del Catálogo de protección del PGOU, es:

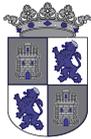


PROYECTO REGIONAL «Complejo de ocio y aventura MESETA-SKI»  
 Cerro San Juan  
 Villavieja del Cerro. TORDESILLAS (VALLADOLID)

<b>PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE TORDESILLAS</b>		<b>YAC-30</b>
<b>CATÁLOGO DE PROTECCIÓN</b>		<b>CODIGO IACYL 47-165-0008-30</b>
<b>LOCALIZACIÓN EN LA HOJA MTNE</b>		
<b>PLANO CATASTRAL</b>		

DISEÑO DEL PROYECTO DE ORDENACIÓN URBANA PROVISIONAL HECHO POR ORDEN DEL PLENARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TORDESILLAS JUNIO 2005  
 DIL. IACYL: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de Valladolid, en sesión celebrada el 29 SEP 2005 y el 13 OCT 2005.

El Funcionario,



PROYECTO REGIONAL «Complejo de ocio y aventura MESETA-SKI»  
Cerro San Juan  
Villavieja del Cerro. TORDESILLAS (VALLADOLID)

## I.2.4 ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

La estructura de los terrenos que soportan el presente Proyecto regional es la indicada en el siguiente cuadro:

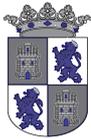
Nº	REF. CATASTRAL	PROPIEDAD	POLIG/ PARC.	SUPERFICIE (m²)	TIPO SUELO
01	47166A80300032000DX	SODEVA	803/32	26.760,00	C
02	47166A80300040000DZ	SODEVA	803/40	7.880,00	C
03	47166A80300047000DG	SODEVA	803/47	20.977,00	C
04	47166A80300049000DP	SODEVA	803/49	13.500,00	C
05	47166A80303028000DT	SODEVA	803/3028	135.895,00	MP
06	47166A80303029000DF	SODEVA	803/3029	4.815,00	E
07	47166A80303030000DL	SODEVA	803/3030	2.267,00	E
08	47166A80303031000DT	HROS. de D. ANTONIO HIGUERA COLUNGE	803/3031	181,00	E
09	47166A80303032000DF	D. JOSE RAMON LORENZO CASADO	803/3032	3.750,00	C
10	47166A80303033000DM	SODEVA	3803/033	1.856,00	E
11	47166A80303034000DO	SODEVA	803/3034	2.143,00	E
12	47166A80303035000DK	D. FERNANDO MEDRANO CANO	803/3035	586,00	E
13	47166A80303036000DR	SODEVA	803/3036	2.439,00	MP
14	47166A80303037000DD	SODEVA	803/3037	4.039,00	E
15	47166A80303038000DX	D. EPIFANIO SAN JOSE GAITAN	803/3038	3.922,00	E
16	47166A80303039000DI	SODEVA	803/3039	181,00	E
17	47166A80303040000DD	Dª Mª JESUS DIEZ LORENZO	803/3040	3.866,00	E
18	47166A80303041000DX	HROS de D. ANDRES DIEZ SAN JOSE	803/3041	4.612,00	E
19	47166A80303042000DI	SODEVA	803/3042	1.725,00	MP
20	47166A80303107000DS	SODEVA	803/3107	3.634,00	E
21	47166A80303110000DS	Dª TERESA MEDRANO DEL POZO	803/3110	956,00	E
22	47166A80300039000DH	D. MAXIMILIANO CANO DIEZ	803/39	4.940,00	C
23	EXC. CONCENT.	SODEVA	---	12.297,00	E
24	EXC. CONCENT.	SODEVA	---	3.074,00	E
25	EXC. CONCENT.	SODEVA	---	3.074,00	E
26	EXC. CONCENT.	SODEVA	---	6.148,00	E
			<b>TOTALES</b>	<b>275.517,00</b>	

Donde,

E- Pastos

C- Labor o labradio seco

MP- Pinar pinea o de fruto



PROYECTO REGIONAL «Complejo de ocio y aventura MESETA-SKI»  
Cerro San Juan  
Villavieja del Cerro. TORDESILLAS (VALLADOLID)

## 2.5 EXPROPIACIONES

A continuación se incluye un cuadro configurado con la relación y valoración de los terrenos que se precisan expropiar para llevar a cabo las actuaciones contempladas en el presente Proyecto regional.

Como quiera que en recientemente por parte de las hermanas D<sup>a</sup> Emiliana y D<sup>a</sup> Eufemia Gutiérrez del Pozo, se ha planteado acción reivindicatoria sobre la propiedad de las fincas nº 95, 98 y 163 del plano catastral de los años 1921 y 1944 y que en la actualidad los terrenos que corresponden a dichas fincas se encuentran incluidas en la finca nº 3028 del vigente plano catastral, la cual se está tramitando ante el Juzgado de Primera Instancia número Seis de Valladolid, en juicio verbal nº 1468/2008, y en el caso que se reconociera la titularidad de las fincas antes citadas a favor de dichas hermanas, y hubiera que inscribirse las parcelas a su favor, éstas quedarían afectadas por el presente proyecto y por lo tanto integradas en la relación de los terrenos objeto del expediente expropiatorio.

PRECIO UNITARIO						
RÚSTICA						
Nº	REF. CATASTRAL	PROPIEDAD	POLIG/ PARC.	SUP. (m <sup>2</sup> )	TIPO SUELO	PRESUPUESTO (€)
01	47166A803030310000DT	HROS. de D. ANTONIO HIGUERA COLUNGE	803/3031	181,00	E	380,75
02	47166A803030320000DF	D. JOSE RAMON LORENZO CASADO	803/3032	3.750,00	C	7.888,50
03	47166A803030350000DK	D. FERNANDO MEDRANO CANO	803/3035	586,00	E	1.232,71
04	47166A803030380000DX	D. EPIFANIO SAN JOSE GAITAN	803/3038	3.922,00	E	8.250,32
05	47166A803030400000DD	D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> JESUS DIEZ LORENZO	803/3040	3.866,00	E	8.132,52
06	47166A803030410000DX	HROS de D. ANDRES DIEZ SAN JOSE	803/3041	4.612,00	E	9.701,80
07	47166A80303110000DS	D <sup>a</sup> TERESA MEDRANO DEL POZO	803/3110	956,00	E	2.011,04
08	47166A803000390000DH	D. MAXIMILIANO CANO DIEZ	803/39	4.940,00	C	10.391,78
TOTAL				22.813,00	TOTAL	47.989,43

Donde,

E- Pastos

C- Labor o labradio seco

MP- Pinar pinea o de fruto

Precio unitario: 2,1036 €/m<sup>2</sup>



PROYECTO REGIONAL «Complejo de ocio y aventura MESETA-SKI»  
Cerro *San Juan*  
Villavieja del Cerro. TORDESILLAS (VALLADOLID)

---

## **I.3. MEMORIA DESCRIPTIVA**

### **I.3.1 ACTUACIÓN INTEGRAL**

El "Complejo de ocio y aventura «MESETA-SKI» se presenta con un área en el cual se aglutinan actividades lúdicas que precisen de espacio al aire libre para su desarrollo al tiempo que, por un lado, se encuentran relacionadas, bien sea directa o indirectamente, con la práctica del esquí; y por otro, actividades que sean complementarias a las mismas.

Pensado para una disponibilidad permanente a lo largo del año, el complejo va un paso más allá de los tradicionales parques temáticos, hoy día tan extendidos, añadiendo a la diversión la descarga de adrenalina: deporte y ejercicio en total seguridad y en un entorno natural.

Es por lo que se plantea las siguientes actividades, a modo orientativo:

- Práctica del esquí, para lo que se construirán dos pistas de esquí con las instalaciones imprescindibles.
- Patinaje sobre una pista de material sintético.
- Parque infantil tematizado.
- Acampada infantil, sobre una campamento compuesto por tiendas de lona.
- Ciclismo, sobre bicicletas de «mountain bike» por un circuito natural y agreste, con circuitos variables en su dimensión, grados de dificultad y duración para permitir que prácticamente cualquier tipo de usuario pueda utilizarlos.
- Paseo a caballo por rutas señalizadas para tal fin, con circuitos igualmente variables en su dimensión, grados de dificultad y duración para permitir que prácticamente cualquier tipo de usuario pueda utilizarlos.
- Escalada, para lo que se acondicionará una zona en el que e instalará un rocódromo.

Si bien dichas actividades son algunas de la que reclama en los momentos actuales la población, no se tiene la certeza que en el futuro próximo continúen siendo



PROYECTO REGIONAL «Complejo de ocio y aventura MESETA-SKI»  
Cerro *San Juan*  
Villavieja del Cerro. TORDESILLAS (VALLADOLID)

demandados, por lo que se entiende que el complejo debe de considerado como área abierta a la implantación de actividades, que relacionadas o complementarias con la temática, demande la población.

### **I.3.2 DESCRIPCION DE LA ACTUACIÓN**

Como actuación inicial se proyecta la construcción de una estación de esquí con pistas de césped artificial situadas en la ladera del cerro de *San Juan* en Villavieja del Cerro, pedanía de Tordesillas (Valladolid).

La instalación consta de dos pistas con distintas pendientes que permiten la evolución a usuarios con niveles de aprendizaje diferentes.

Como complemento se proyectan una serie de edificios, que si ellos sería imposible la utilización de la pista, como son el edificio de servicios, edificio para el botiquín, el edificio de instalaciones. En el primero, se sitúan las zonas de gestión, alquiler y descanso de usuarios. Para ello el edificio dispone de una zona de taquilla en el acceso, un área para alquiler de equipos de esquí, vestuarios y aseos de usuarios, oficinas, una cafetería-restaurante con terraza cubierta orientada hacia la pista, zona de descanso de monitores y botiquín, y una tienda para la venta de recuerdos y equipamiento. El segundo, se destina para la asistencia inmediata de cualquier accidentado, para lo cual se le dotará de los medios precisos para llevar a cabo el oportuno protocolo de actuaciones de urgencia. El tercer, y último de los edificios, se compone de los cuartos en los que se albergan alojan las distintas instalaciones (grupo de presión, el centro de transformación, grupo electrógeno y bombas necesarias para el riego de las pistas de esquí). El mismo se proyecta semienterrado, integrado en los taludes que presenta el terreno y situado a cota de calzada, 4.5 m por debajo de la cota del edificio de servicios y apoyado en el muro de contención planteado entre la zona de acceso y la calzada. Los acabados exteriores son similares a los del edificio de servicios.

#### **I.3.2.a Pista de esquí**

La pista principal o de avanzados, con una longitud de 300,00 m. y una anchura media de 25,00 m, tiene dos tramos: un tramo superior con pendiente de 25% y otro inferior



PROYECTO REGIONAL «Complejo de ocio y aventura MESETA-SKI»  
Cerro San Juan  
Villavieja del Cerro. TORDESILLAS (VALLADOLID)

con pendiente de 22%, ésta pendiente se suaviza hasta el 14% en el tramo final. En este segundo tramo se sitúan una serie de saltos.

La pista de principiantes tiene una longitud y anchura de 25,00 m.

Cada pista estará dotada de un remonte adecuado a las características de la pista y de los esquiadores. En la pista de principiantes se instalará un remonte de cinta de 22,00 m, mientras que en la pista principal se colocaran dos, uno a cada lado de la misma: un telesquí de 280,00 m que permite la ascensión hasta el principio de la pista (nivel 1) y un remonte de cinta de 110,00 m que permite una fácil ascensión hasta la pista de (nivel 2).

En la base de ambas pistas existe una zona de "recepción" de esquiadores y zonas destinadas a coger los remontes.

El desmonte que se realiza equilibra desmontes y terraplenes para minimizar el impacto de la actuación en la topografía existente.

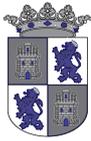
Los taludes se resembrarán para conseguir una percepción integrada de la pista en el cerro.

Se proyecta también la iluminación de la pista mediante torres situadas en los laterales permitiendo la utilización de la pista en circunstancias de poca iluminación natural.

### **1.3.2.b Edificio de servicios**

El edificio de servicios se sitúa en una plataforma en la base de la pista y elevada respecto a la vía de acceso y el pueblo de Villavieja del Cerro. Esta situación privilegiada, facilita la visión y el control de la instalación, así como gozar a los visitantes de agradables vistas hacia el valle del Duero. Se organiza en dos plantas: baja y primera. Excepto la cafetería-restaurante, que se organiza en dos plantas, el resto se desarrolla en la planta baja.

El acceso al mismo se realiza mediante un camino adecuadamente pavimentado con



PROYECTO REGIONAL «Complejo de ocio y aventura MESETA-SKI»  
Cerro San Juan  
Villavieja del Cerro. TORDESILLAS (VALLADOLID)

rampas máximas del 8%. Volumétricamente el edificio se desarrolla en planta baja, a excepción de la cafetería-restaurante que consta de dos plantas permitiendo así una mejor visión de las pistas. Bajo el porche de entrada se sitúan las taquillas y punto de control del acceso a la instalación. Desde este punto se accede a un área de preparación de equipos con bancos, taquillas, almacenes para grupo, así como la zona de alquiler de equipos y tienda para venta de recuerdos y equipamiento. Esta área se completa con vestuarios con duchas y una zona de administración y gestión.

Pasando por la zona de aseos y monitores podemos acceder directamente a las pistas a través de la cafetería. El programa de la cafetería se desarrolla en dos plantas: en planta baja, además de la barra se plantea la cocina y la despensa con accesos independientes directamente desde el exterior y en la parte posterior del edificio. La zona de cafetería totalmente acristalada se abre a una terraza cubierta que permite el descanso en las inmediaciones de las pistas. En planta primera se completa la cafetería con un área de mesas con visión a través del cerramiento acristalado de las pistas y el pueblo.

El edificio presenta las siguientes superficies:

**PLANTA BAJA**

**SUPERFICIES ÚTILES**

- TAQUILLA.....	6,60 m <sup>2</sup>
- TIENDA.....	42,70 m <sup>2</sup>
- DISTRIBUIDOR.....	46,00 m <sup>2</sup>
- ZONA BANCOS.....	92,80 m <sup>2</sup>
- ALQUILER DE EQUIPOS.....	64,60 m <sup>2</sup>
- OFICINA.....	20,20 m <sup>2</sup>
- INSTALACIONES.....	8,60 m <sup>2</sup>
- MONITORES.....	10,0 m <sup>2</sup>
- ASEO MINUSVÁLIDOS.....	4,60 m <sup>2</sup>
- ASEO MUJERES.....	15,10 m <sup>2</sup>
- ASEO HOMBRES.....	15,10 m <sup>2</sup>
- VESTUARIO.....	30,60 m <sup>2</sup>
- TALLER.....	22,10 m <sup>2</sup>
- CAFETERÍA RESTAURANTE.....	175,20 m <sup>2</sup>
- COCINA.....	26,10 m <sup>2</sup>
- DESPENSA.....	8,80 m <sup>2</sup>



PROYECTO REGIONAL «Complejo de ocio y aventura MESETA-SKI»  
Cerro San Juan  
Villavieja del Cerro. TORDESILLAS (VALLADOLID)

---

- ESCALERA.....	9,20 m <sup>2</sup>
<b>SUPERFICIE ÚTIL PLANTA BAJA .....</b>	<b>596,30 m<sup>2</sup></b>
<b>SUPERFICIE CONSTRUIDA PLANTA BAJA .....</b>	<b>641,50 m<sup>2</sup></b>
<b>PORCHES .....</b>	<b>71,40 m<sup>2</sup></b>
<b>PLANTA PRIMERA</b>	
<b>SUPERFICIES ÚTILES</b>	
- CAFETERÍA RESTAURANTE.....	83,70 m <sup>2</sup>
<b>SUPERFICIE ÚTIL PLANTA PRIMERA .....</b>	<b>83,70 m<sup>2</sup></b>
<b>SUPERFICIE CONSTRUIDA PRIMERA PLANTA .....</b>	<b>110,50 m<sup>2</sup></b>
<b>SUP. ÚTIL TOTAL EDIFICIO .....</b>	<b>682,40 m<sup>2</sup></b>
<b>SUP. CONSTRUIDA TOTAL EDIFICIO .....</b>	<b>752,00 m<sup>2</sup></b>

### **I.3.2.c. Edificio de instalaciones**

Se compone de los cuartos para albergar las distintas instalaciones necesarias para el funcionamiento del complejo, como son el grupo de presión, el centro de transformación, grupo electrógeno y bombas necesarias para el riego de las pistas de esquí. El mismo se proyecta semienterrado, integrado en los taludes que presenta el terreno y situado a cota de calzada, 4.5 m por debajo de la cota del edificio de servicios y apoyado en el muro de contención planteado entre la zona de acceso y la calzada. Los acabados exteriores son similares a los del edificio de servicios.

### **I.3.2.d. Edificio sanitario**

Se destina para la asistencia inmediata de cualquier accidentado, para lo cual dispondrá de los medios precisos para llevar a cabo el oportuno protocolo de actuaciones de urgencia. Está ubicado de forma exenta en la proximidad de la puerta que da viario de acceso al complejo con el fin de facilitar al máximo tanto la entrada como salida de las ambulancias.



PROYECTO REGIONAL «Complejo de ocio y aventura MESETA-SKI»  
Cerro *San Juan*  
Villavieja del Cerro. TORDESILLAS (VALLADOLID)

### **I.3.2.e. Aparcamiento**

A un lado del viario de acceso se sitúa un aparcamiento para 104 coches, de las cuales 6 se destinan para discapacitados y otro para 4 autobuses, así como una parada para dos autobuses, situada ésta en la zona del edificio de instalaciones en la que paralelamente a la calzada, los autobuses pueden estacionar temporalmente para el desembarco de viajeros y equipajes. El acabado será a base de aglomerado asfáltico G.20 de 8 cm de espesor con imprimación de emulsión ECI 1 Kg/m<sup>2</sup> sobre zahorra Z2 compactada e= 25cm.

Al aparcamiento se le dota de aceras que permiten acceder al complejo por andenes peatonales continuos, salvando los desniveles existente y superiores a 3 cm. mediante la oportuna rampa, garantizándose así el libre tránsito de discapacitados. Al mismo tiempo al aparcamiento se le dota además de alumbrado, de árboles que garantizan la sombra en días de sol.

Las aceras son de adoquines prefabricados de hormigón 20x10x8 cm rejuntado con arena sobre 10 cm de zahorra.

### **I.3.2.f. Urbanización**

La actuación, en lo que se refiere a la obras de urbanización previstas dentro del ámbito del presente Proyecto regional se proponen con el ánimo de crear zonas verdes y espacios arbolados, como zonas de descanso, paseo y protección visual de las instalaciones. La propuesta de esta manera se convertirá en la referencia verde del entorno, invitando al descanso, y al ocio de los visitantes y vecinos del lugar.

Se proyectan accesos peatonales de adoquines prefabricados de hormigón con rampas de pendiente máximas inferiores al 8% en lugares donde hay que salvar desnivel. Con un muro de contención se resuelve la diferencia de cota existente entre la calzada y la plataforma del edificio, acompañando el acceso principal de la instalación.

Se plantean, en los espacios arbolados y de descanso, zonas acondicionadas con



PROYECTO REGIONAL «Complejo de ocio y aventura MESETA-SKI»  
 Cerro San Juan  
 Villavieja del Cerro. TORDESILLAS (VALLADOLID)

mobiliario adecuado (bancos, papeleras, etc.) así como la iluminación exterior a lo largo de los recorridos peatonales.

Así mismo, se proyecta el cierre de toda la parcela y el acondicionamiento del vial principal de tráfico rodado que da acceso a la instalación desde la carretera que conduce a Villavieja del Cerro.

La urbanización se complementa con el tratamiento tanto de los accesos como los espacios inmediatos a las pistas y edificios, tratándose como espacio verde, para lo cual se procede al ajardinamiento y plantación de arbolado, con ánimo de crear un área de esparcimiento y recreo natural con la vegetación como protagonista del complejo.

Para facilitar el ahorro de agua se proyecta una red que permite el reciclado del agua procedente del riego de la pista. Esta agua se reutilizará mediante su recogida en un depósito y posterior bombeo par introducirle de nuevo en la red de aspersores.

### 1.3.2.g. Presupuesto

A continuación se indica el resumen del presupuesto las obras correspondientes a las actuaciones iniciales del presente Proyecto regional:

01.- EDIFICIO DE SERVICIOS.....		1.071.685,38
02.- EDIFICIO DE INSTALACIONES.....		190.374,84
03.- PISTA DE ESQUÍ.....		4.930.493,10
04.- APARCAMIENTO.....		158.119,11
05.- URBANIZACIÓN.....		1.011.093,92
06.- SEGURIDAD Y SALUD.....		44.667,63
	<b>PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL</b>	<b>7.406.433,98</b>
	Gastos generales 13,000 %	962.836,42
	Beneficio industrial 06,000 %	444.386,04
	Control de calidad 0,015 %	111.096,51
	<b>PRESUPUESTO</b>	<b>8.924.752,95</b>



PROYECTO REGIONAL «Complejo de ocio y aventura MESETA-SKI»  
Cerro *San Juan*  
Villavieja del Cerro. TORDESILLAS (VALLADOLID)

---

I.V.A. 16,00 %  
PRESUPUESTO LIQUIDACIÓN EJECUCIÓN CONTRATA 10.352.713,42

El **Presupuesto de Ejecución Material** asciende a la cantidad de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (7.406.433,98 €)**

El **Presupuesto de Ejecución Material por Contrata**, que añade el 13 % de gastos generales, el 6 % de beneficio industrial y el 1,5 % de control de calidad asciende a la cantidad de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (8.924.752,95 €)**

El **Presupuesto Total** considerando la incidencia del IVA asciende a la cantidad de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRECE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (10.352.713,42 €)**



PROYECTO REGIONAL «Complejo de ocio y aventura MESETA-SKI»  
Cerro San Juan  
Villavieja del Cerro. TORDESILLAS (VALLADOLID)

## II. NORMATIVA

La actuación que se describe en el presente Proyecto regional consiste en un uso que, sí bien encaja dentro de las determinaciones de la clasificación urbanística que disponen los terrenos en los que se implanta, no lo hace de forma clara y nítida. Por lo que con el fin de eliminar toda aquella interpretación que pueda poner en cuestión el acomodo a las mismas, en este Proyecto regional se indican determinaciones que quedan anexadas a las condiciones particulares de las fichas que establecen la clasificación de los suelos clasificados como «suelo rústico de protección natural. Forestal» (SRP-N2) y «suelo rústico de protección natural. Paisajística» (SRP-N3), integrantes del municipio de Tordesillas.

Las determinaciones aludidas serán de aplicación exclusiva a los terrenos incluidos en el ámbito del presente Proyecto regional por lo que no afectan a ningún otro terreno que, incluido en el término municipal de Tordesillas, dispongan de la calificación de «suelo rústico de protección natural. Forestal» (SRP-N2) o/y «suelo rústico de protección natural. Paisajística» (SRP-N3).

Estas determinaciones, para ambas categorías de suelo, SRPN2 y SRPN3, establecen que:

*Dentro del ámbito del Proyecto regional «Complejo de ocio y aventura «MESETA-SKI» se permitirá, en cuanto a los usos, aprovechamiento y edificación lo reflejado en el propio Proyecto regional. Igualmente se permitirá los movimientos de tierra (desmontes, excavaciones o rellenos de tierras) previstos en el propio Proyecto regional.*

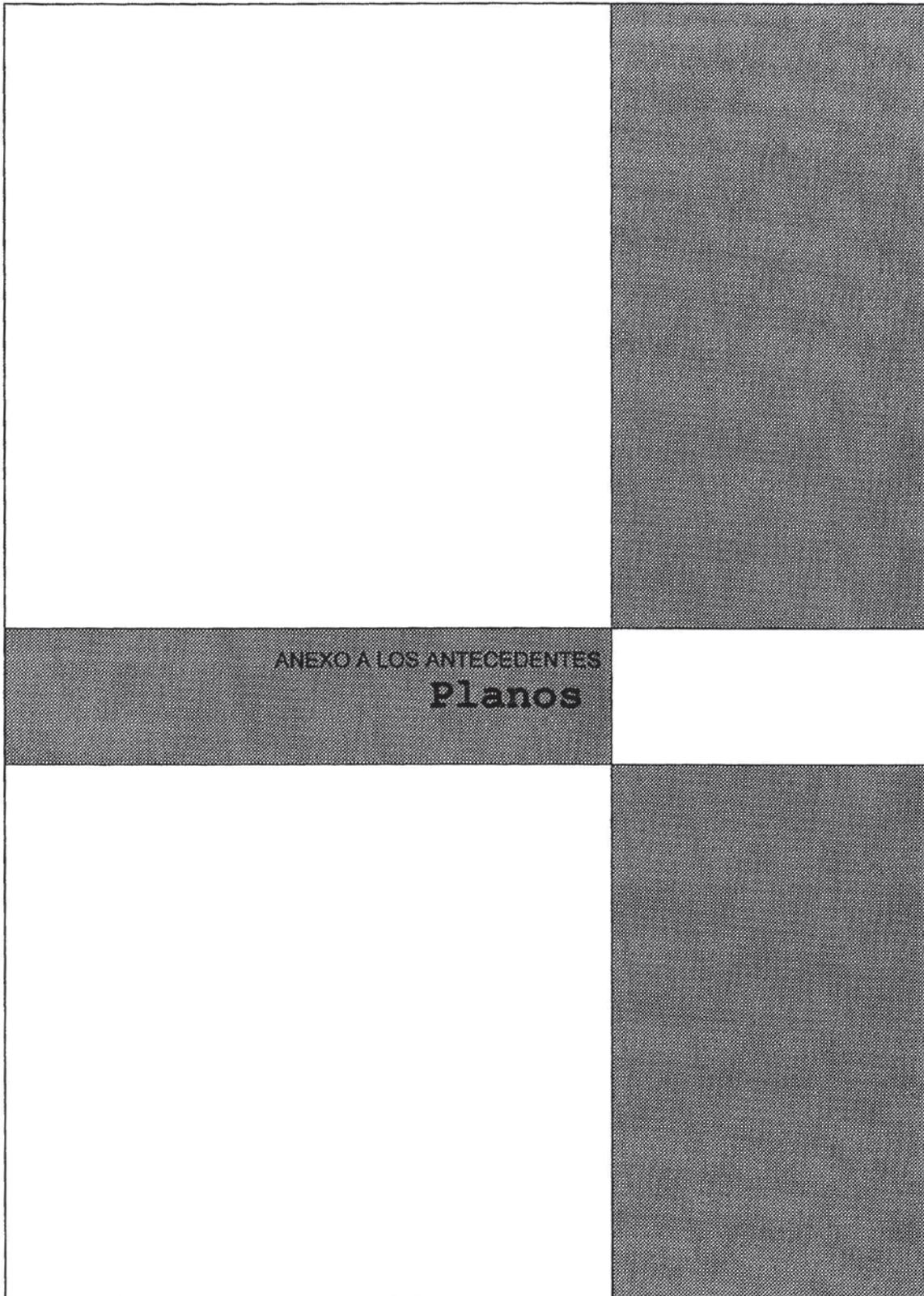


PROYECTO REGIONAL «Complejo de ocio y aventura MESETA-SKI»  
Cerro *San Juan*  
Villavieja del Cerro. TORDESILLAS (VALLADOLID)

---

### III. PLANOS

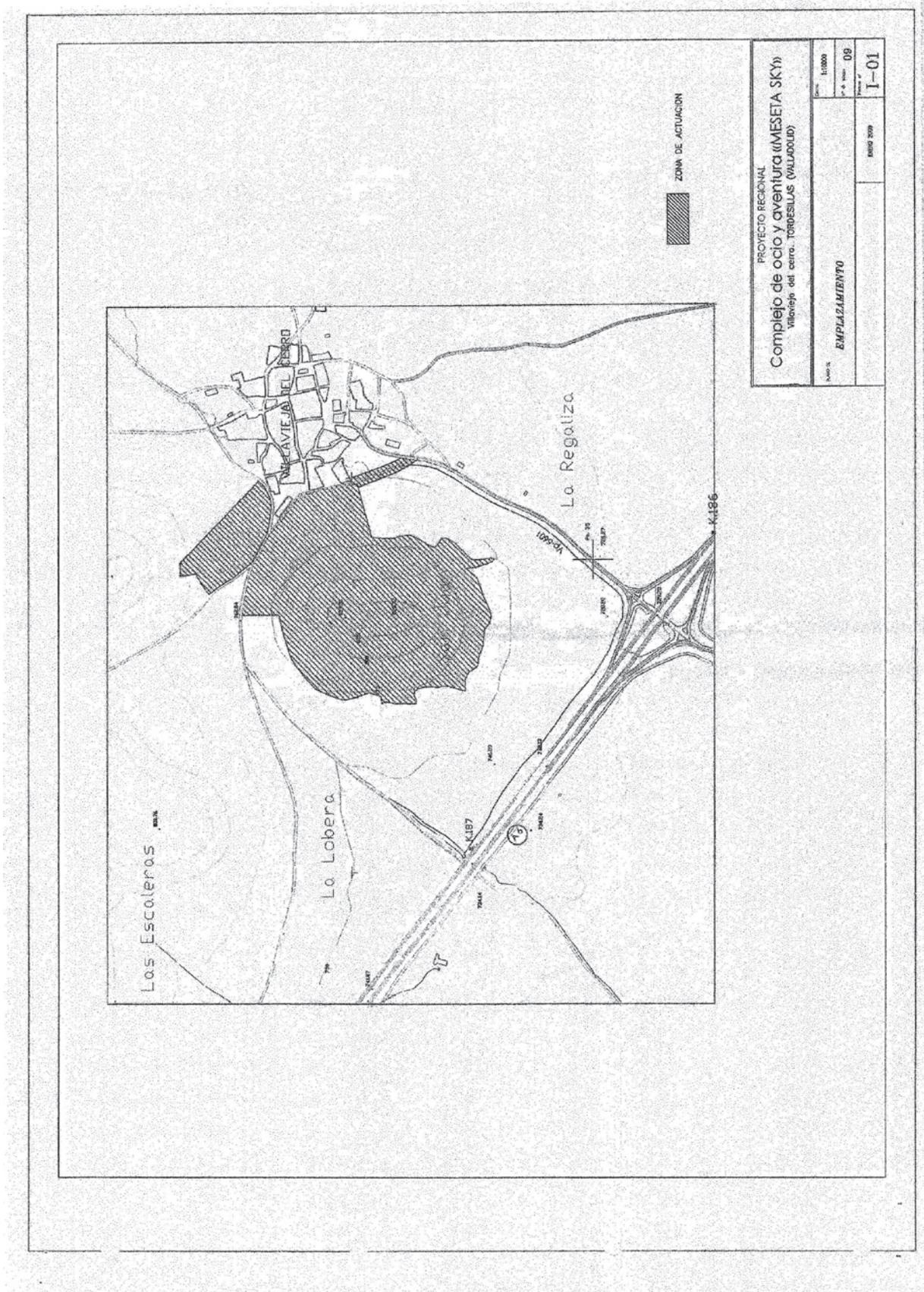
Se adjunta anexo con una copia de los **Planos de información y orientación del Proyecto.**

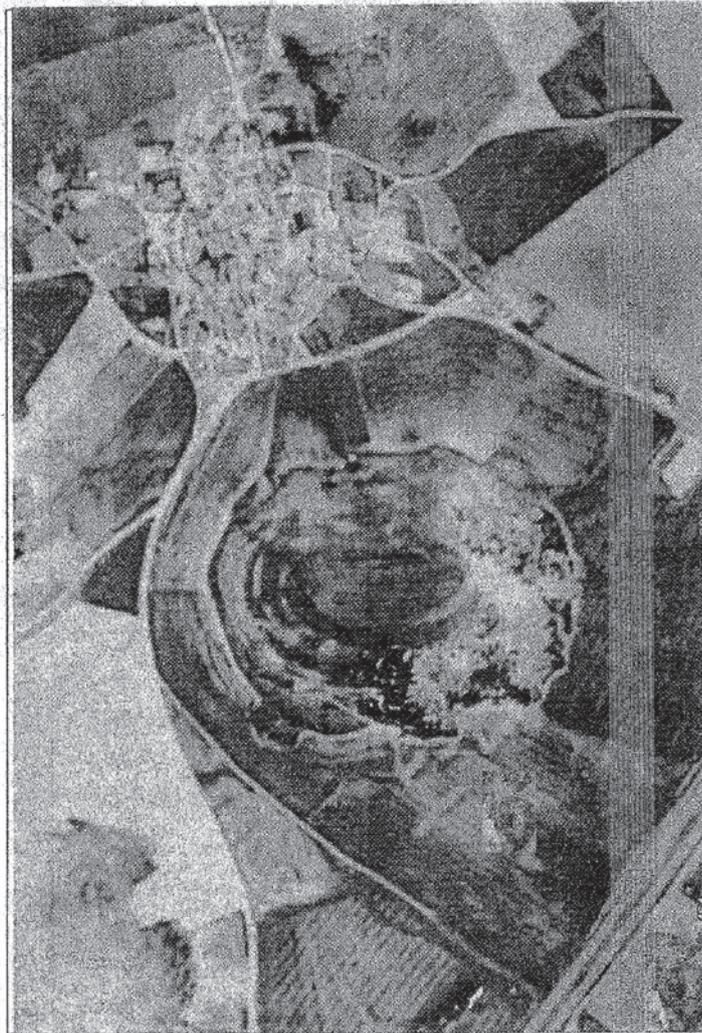


ANEXO A LOS ANTECEDENTES  
**Planos**



<b>Planos de información</b>	



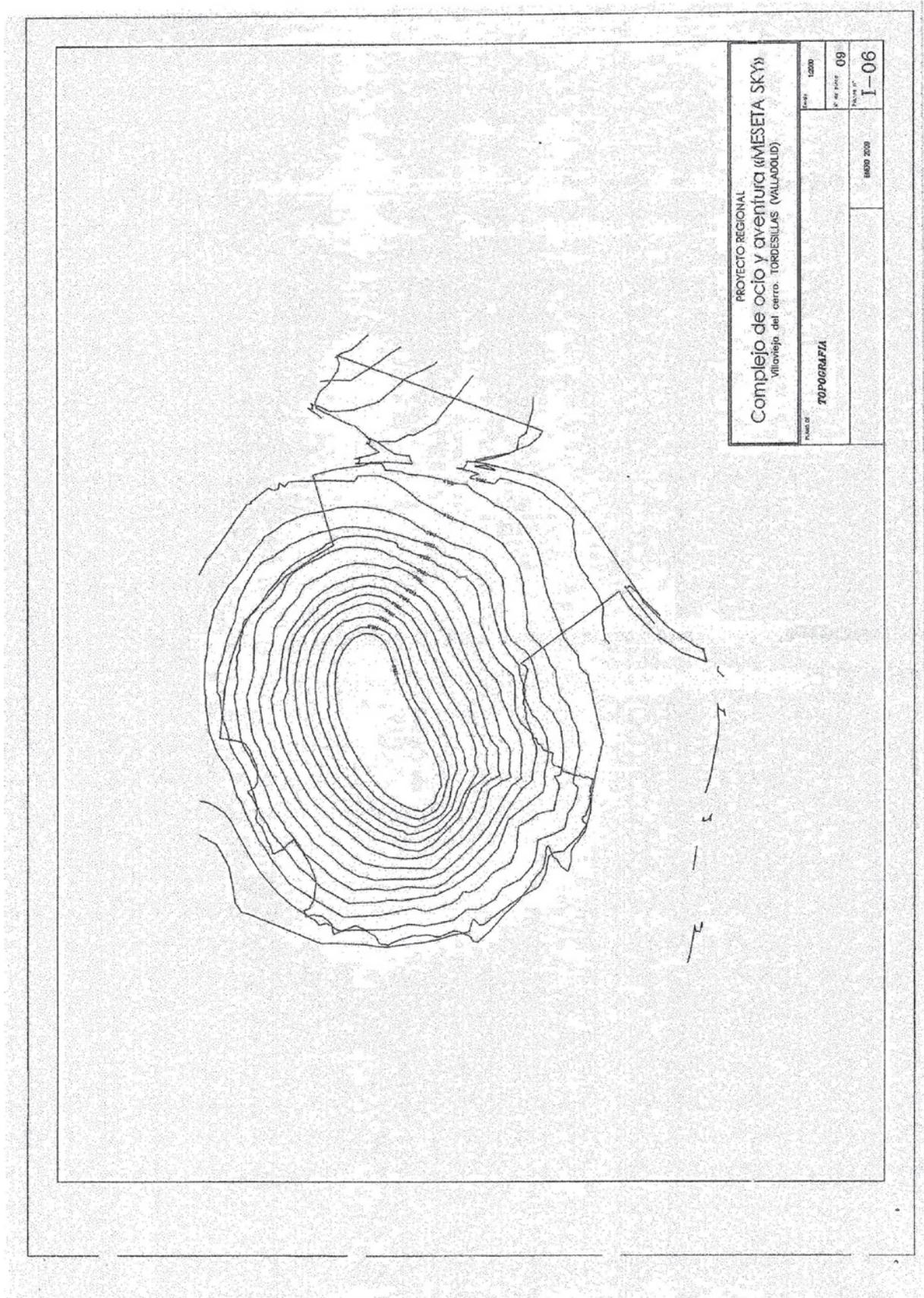


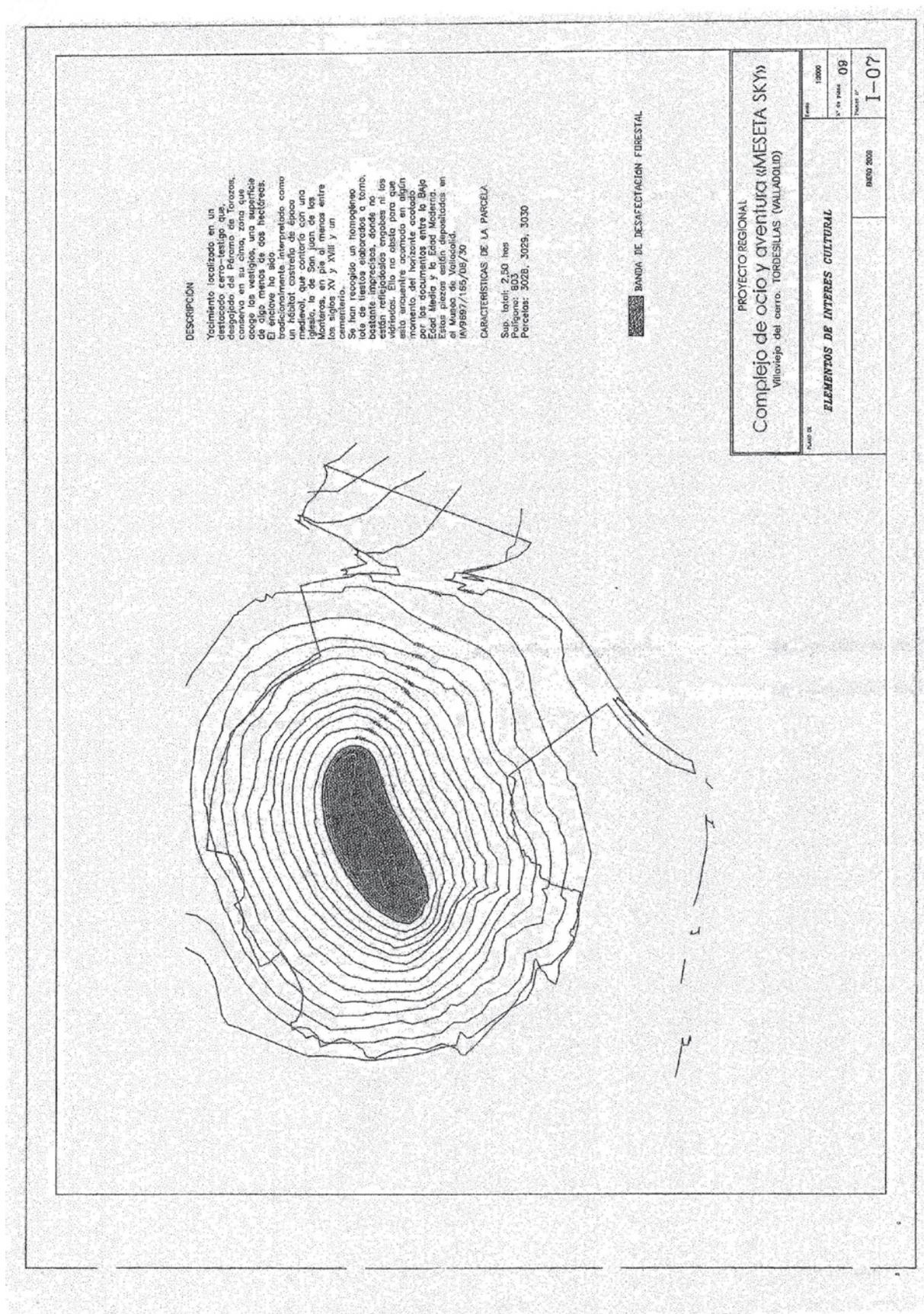
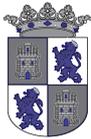
PROYECTO REGIONAL	
Complejo de ocio y aventura «MESEIA SKY»	
Villorrijo del Cerro, TORDESILLOS (VALLADOLID)	
Plano nº	ORTOFOTOGRAFIA
Escala	1:5000
Plano nº	09
Hoja nº	1-02
DICIEMBRE 2009	











**DESCRIPCIÓN**

Yacimiento localizado en un desdoblado cerro-testigo que, desajado del Pérama de Torozos, conserva en su cima, zona que aboga los vestigios, una superficie que ha sido, dos veces.

El enclave ha sido tradicionalmente interpretado como un hábitat castreño de época medieval, que contaría con una iglesia, la de San Juan, es la que se conserva entre los siglos XV y XVIII y un cementerio.

Se han recogido un homónimo lote de restos elaborados a torno, cerámicas, vidrios, alfileres, los vidriados. Ello no obsta para que está arqueólogo acomoda en algún momento del horizonte eclesial por los apuramientos entre la Baja Edad Media y el Renacimiento. Estos piezas están depositadas en el Museo de Valladolid.

IN/91897/165/05/30

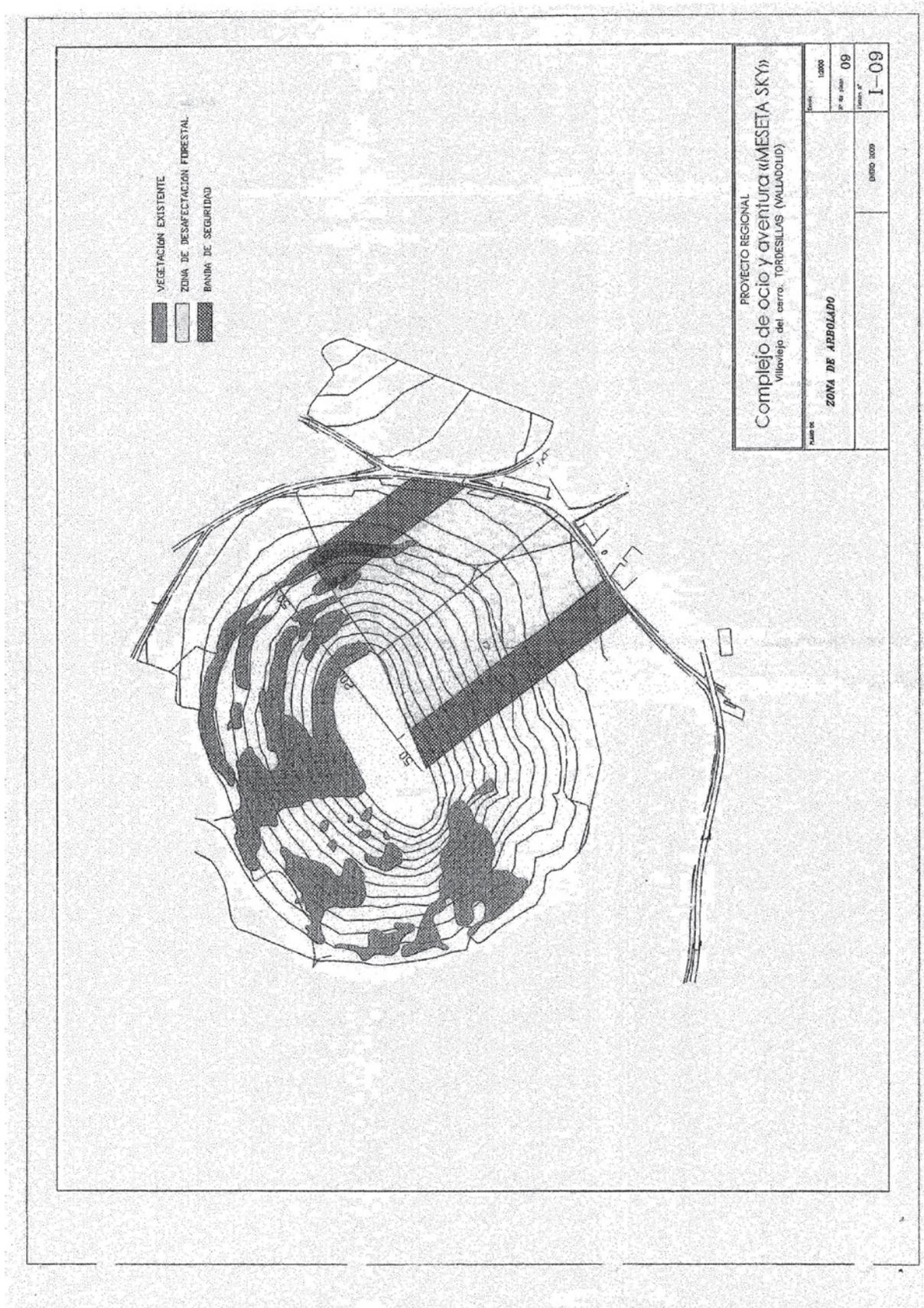
**CARACTERÍSTICAS DE LA PARCELA**

Sus. total: 2,50 has  
 Polígono: 803  
 Parcelas: 3028, 3029, 3030

BANDA DE DESINFECTACIÓN FORESTAL

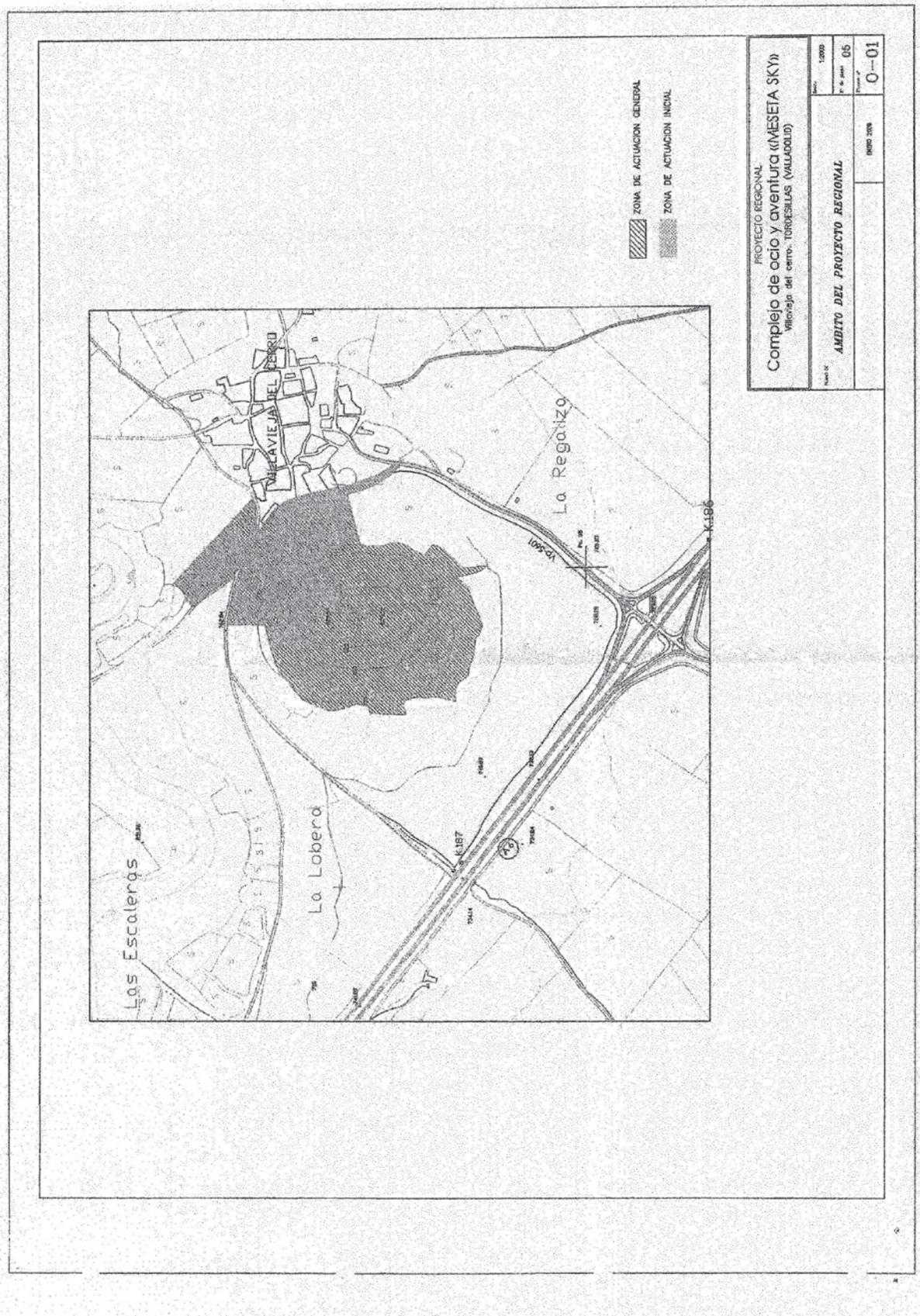
PROYECTO REGIONAL <b>Complejo de ocio y aventura «MESEIA SKY»</b> Villorviejo del cerro. TORDESILLAS (VALLADOLID)		escala 1:5000
<b>ELEMENTOS DE INTERES CULTURAL</b>		Nº de parcelas 08
INICIO 2008		Hoja nº I-07

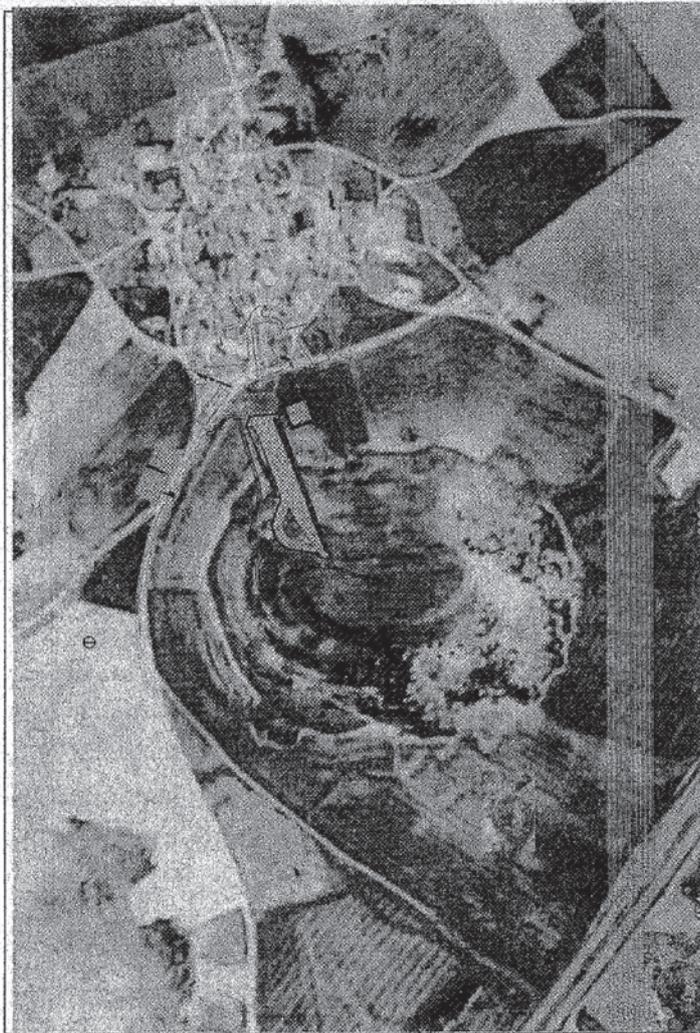




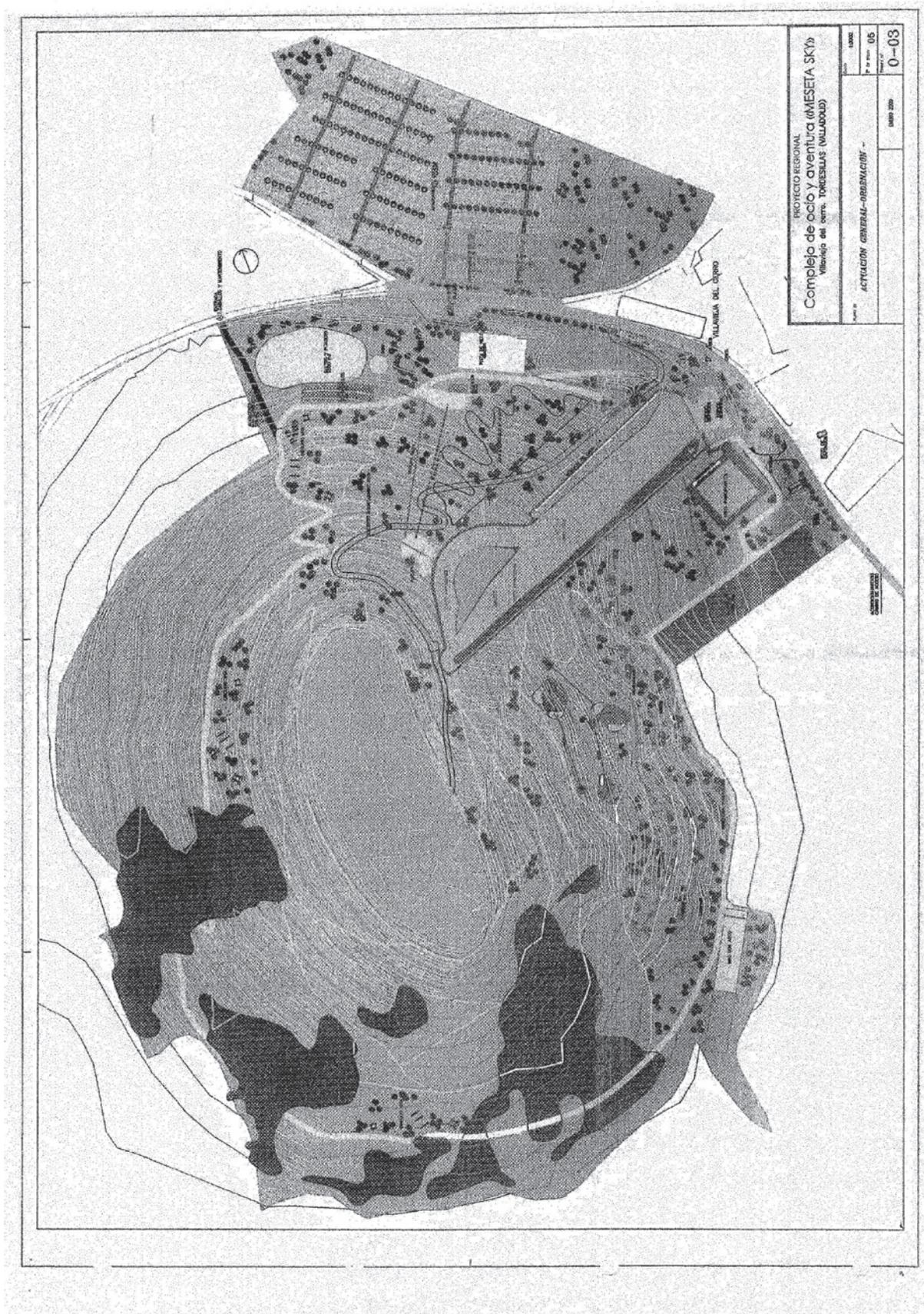


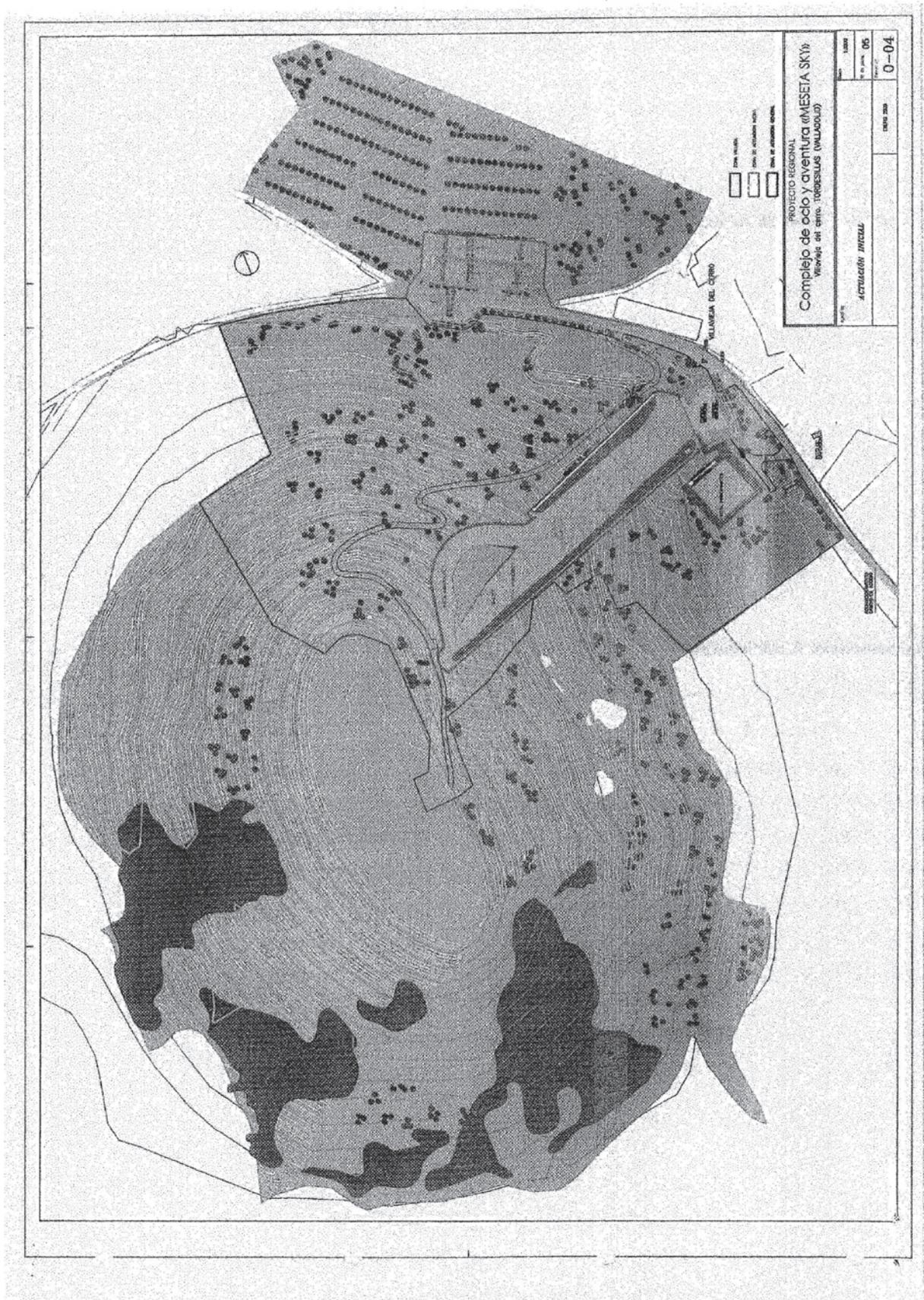
<b>Planos de ordenación</b>	

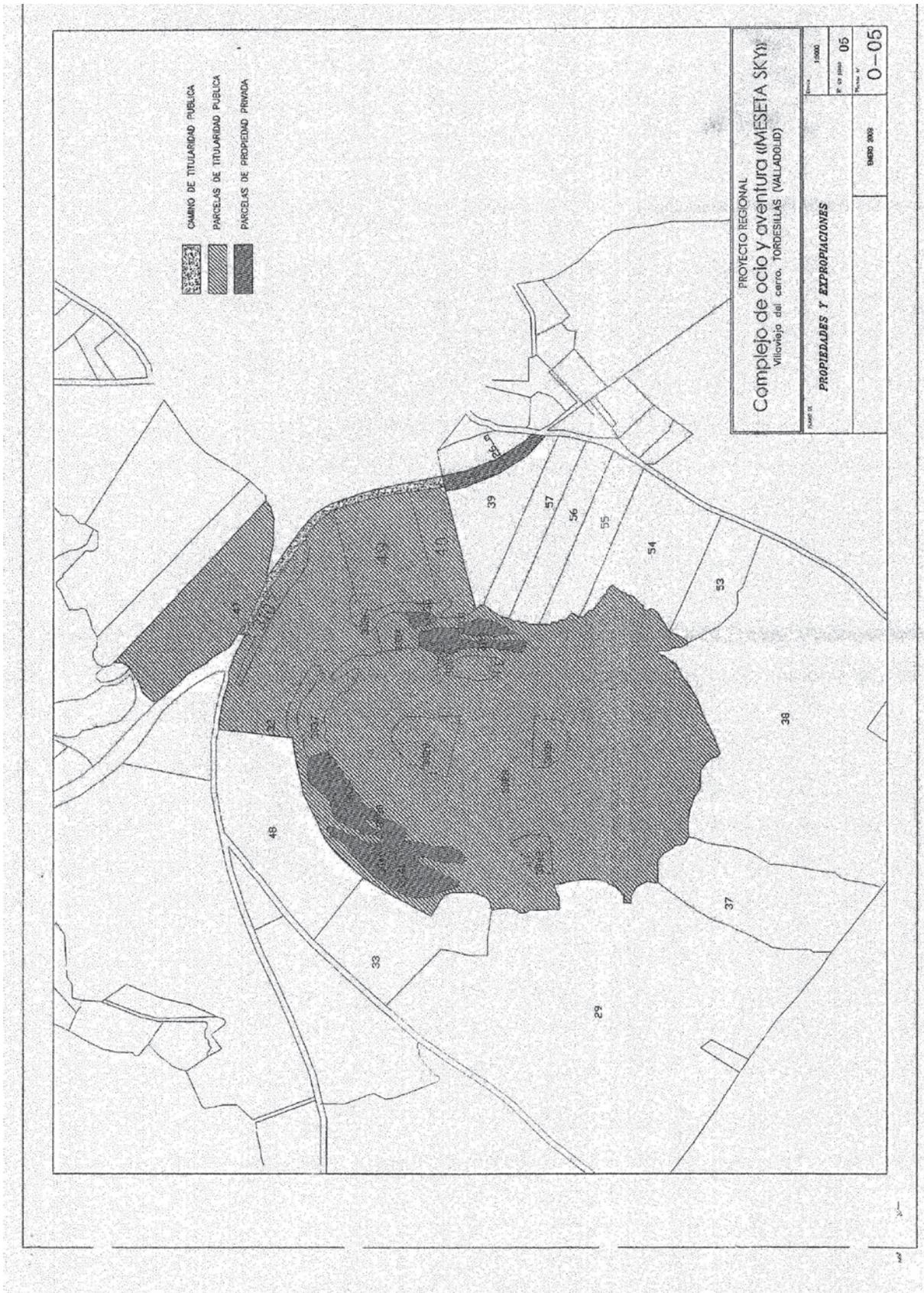




PROYECTO REGIONAL	
Complejo de ocio y aventura «MESETA SKY»	
Villavieja del Cerro, TORDESILLAS (VALLADOLID)	
PLANTA GENERAL+ORTOFOTOGRAFIA	ESCALA 1:5000
FECHA 05	HOJA 0-02









## I. TEXTOS LEGISLATIVOS.

### Proposiciones de Ley (Pp.L.)

**Pp.L. 17-VII**      *APROBACIÓN por el Pleno de las Cortes de Castilla y León de la Proposición de Ley por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de julio.*

#### PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el 26 de mayo de 2010, aprobó la Proposición de Ley por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de julio, Pp.L. 17-VII.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de mayo de 2010.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.

---

### APROBACIÓN POR EL PLENO

#### **PROPOSICIÓN DE LEY POR LA QUE SE MODIFICA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CAJAS DE AHORRO DE CASTILLA Y LEÓN, APROBADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO 1/2005, DE 21 DE JULIO.**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Comunidad Autónoma de Castilla y León tiene atribuida la competencia exclusiva en materia de *“Cajas de Ahorros e instituciones de crédito cooperativo público y territorial, en el marco de la ordenación general de la economía y de acuerdo con las disposiciones que en uso de sus facultades dicte el Estado”*, según lo dispuesto en el artículo 70.1.19º del Estatuto de Autonomía aprobado por la Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, reformado por la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre.

En ejercicio de dicha atribución y con objeto de regular el marco jurídico al cual deben someterse las Cajas de Ahorro en esta Comunidad Autónoma, actualmente está vigente el Texto Refundido de la Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de julio.



La Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León establece en su artículo 21.3 que será aplicable a las operaciones de cesión global del activo y pasivo, escisión y adhesión a sistemas institucionales de protección, y a sus correspondientes autorizaciones, el mismo régimen que la propia Ley prevé para los supuestos de fusión. No obstante, hay que precisar que específicamente no será aplicable a dichas operaciones lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 19.

Por otra parte, la Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León estableció en su artículo 71.1 que el Director General o asimilado cesará en su cargo al cumplir la edad que determinen los Estatutos de cada Caja de Ahorros, y como máximo a los sesenta y cinco años. Dada la singular naturaleza e importantes funciones que desarrolla el Director General de una Caja de Ahorros, se considera conveniente elevar el tope máximo legal de su cese hasta los setenta años, sin perjuicio de que cada Caja de Ahorros pueda optar en sus Estatutos por establecer una edad inferior.

Finalmente, el apartado 6 de la disposición final séptima la Ley 10/2009, de 17 de diciembre, de Medidas Financieras, estableció el día 30 de junio de 2010 para el cese de los miembros de los órganos de gobierno de las Cajas de Ahorros de Castilla y León que tuvieran prorrogado su mandato y que hubieran superado el límite temporal máximo de 12 años establecido por el artículo 35 del Texto Refundido de la Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León. No obstante, se ha estimado apropiado aplazar esta fecha hasta la celebración de la Asamblea General en que se produzca la incorporación de los nuevos Consejeros Generales como consecuencia de la renovación parcial de los grupos incluidos en la agrupación primera para que los procesos de fusión y de integración actualmente en curso en las Cajas de Ahorros con sede social en la Comunidad de Castilla y León puedan seguir desarrollándose dentro de un marco de estabilidad.

## Artículo único

**Uno.** Se modifica el apartado 3 del artículo 21 del Texto Refundido de la Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de julio, que queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 21.- Cesión global del activo y pasivo, escisión y adhesión a sistemas institucionales de protección.

3. Será aplicable a las operaciones contempladas en este artículo y a sus correspondientes autorizaciones el mismo régimen previsto en la presente Ley para los supuestos de fusión, así como el previsto sobre adjudicación del remanente para los supuestos de liquidación, en lo que resulten aplicables.

Específicamente, no será aplicable a las operaciones contempladas en este artículo lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 19.



**Dos.** Se modifica el apartado 1 del artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de julio, que queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 71.- Cese.

1.- El Director General o asimilado cesará en su cargo al cumplir la edad que determinen los Estatutos de cada Caja de Ahorros, y como máximo a los setenta años.”

**Tres.** Se modifica el apartado 6 de la disposición final séptima de la Ley 10/2009, de 17 de diciembre, de Medidas Financieras, que queda redactado del siguiente modo:

“Disposición final séptima.- Modificación de la Normativa en materia de Cajas de Ahorro de Castilla y León.

6. Los miembros de los órganos de gobierno de las Cajas de Ahorros de Castilla y León que tengan prorrogado su mandato y que hayan superado el límite temporal máximo de 12 años establecido por el artículo 35 del Texto Refundido de la Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, podrán continuar en el ejercicio del cargo hasta la fecha de la Asamblea General en que se produzca la incorporación de los nuevos Consejeros Generales como consecuencia de la renovación parcial de los grupos incluidos en la agrupación, momento en el que les resultará plenamente aplicable la causa de cese prevista en el artículo 34.1.b) del Texto Refundido de la Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León.”

## DISPOSICIÓN TRANSITORIA

1. Los proyectos de fusión que hubiesen sido aprobados por los consejos de administración y depositados en los registros correspondientes y, a la entrada en vigor de esta Ley, estén pendientes de su aprobación por las asambleas generales, podrán adaptarse, en cuanto a la edad máxima de los directores generales y asimilados de la caja de ahorros resultante, al nuevo máximo legal de setenta años previsto en el artículo 71.1 del Texto Refundido de la Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de julio.

2. A tal efecto, las asambleas generales de las cajas de ahorro participantes en la fusión podrán ser convocadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de julio, para que, en el plazo máximo de 45 días a partir de la entrada en vigor de esta Ley, se manifiesten expresamente sobre la edad máxima de los directores generales y asimilados de la caja de ahorros resultante conforme a lo previsto en el apartado anterior. En el supuesto de que las asambleas generales procedan a la adaptación de la regulación estatutaria de la edad máxima de acuerdo con las posibilidades del nuevo límite legal de setenta años, el proyecto de Estatutos recogido en el proyecto de fusión, así como el acuerdo de fusión de haberse ya adoptado con anterioridad a la celebración, en su caso, de estas asambleas, se entenderán adaptados y completados en el sentido decidido por las asambleas generales, publicándose dicha adaptación junto con los acuerdos de fusión.



## DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *“Boletín Oficial de Castilla y León”*.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de mayo de 2010.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.



## I. TEXTOS LEGISLATIVOS.

### Proposiciones de Ley (Pp.L.)

**Pp.L. 18-I<sup>3</sup>**      *APROBACIÓN por el Pleno de las Cortes de Castilla y León de la Propuesta de tramitación por el procedimiento de lectura única, previsto en el artículo 130 del Reglamento de la Cámara, de la Proposición de Ley de modificación de la Ley 4/2000, de 27 de junio, de declaración del Parque Natural de Fuentes Carrionas y Fuente Cobre-Montaña Palentina (Palencia), presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y Mixto, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 317, de 7 de mayo de 2010.*

#### PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el 26 de mayo de 2010, aprobó la propuesta de tramitación por el procedimiento de lectura única previsto en el artículo 130 del Reglamento de la Cámara, de la Proposición de Ley de modificación de la Ley 4/2000, de 27 de junio, de declaración del Parque Natural de Fuentes Carrionas y Fuente Cobre-Montaña Palentina (Palencia), presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y Mixto, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 317, de 7 de mayo de 2010, Pp.L. 18-I<sup>3</sup>.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de mayo de 2010.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.



## I. TEXTOS LEGISLATIVOS.

### Proposiciones de Ley (Pp.L.)

**Pp.L. 18-I<sup>4</sup>** *APROBACIÓN por el Pleno de las Cortes de Castilla y León por el procedimiento de lectura única, previsto en el artículo 130 del Reglamento de la Cámara, de la Proposición de Ley de modificación de la Ley 4/2000, de 27 de junio, de declaración del Parque Natural de Fuentes Carrionas y Fuente Cobre-Montaña Palentina (Palencia), presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y Mixto, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 317, de 7 de mayo de 2010.*

#### PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el 26 de mayo de 2010, aprobó por el procedimiento de lectura única previsto en el artículo 130 del Reglamento de la Cámara, la Proposición de Ley de modificación de la Ley 4/2000, de 27 de junio, de declaración del Parque Natural de Fuentes Carrionas y Fuente Cobre-Montaña Palentina (Palencia), presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y Mixto, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 317, de 7 de mayo de 2010, Pp.L. 18-I<sup>4</sup>.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de mayo de 2010.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.

### APROBACIÓN POR EL PLENO

#### **PROPOSICIÓN DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 4/2000, DE 27 DE JUNIO, DE DECLARACIÓN DEL PARQUE NATURAL DE FUENTES CARRIONAS Y FUENTE COBRE-MONTAÑA PALENTINA (PALENCIA).**

#### **Exposición de Motivos:**

Con fecha 21 de julio de 1998, fue publicado el Decreto 140/1998, de 16 de julio, por el que se aprobaba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Fuentes Carrionas y Fuente Cobre-Montaña Palentina (Palencia). Dicho trámite permitió la posterior declaración del Espacio Natural Fuentes Carrionas y Fuente Cobre-Montaña Palentina (Palencia) con la figura de Parque Natural mediante Ley 4/2000, de 27 de junio, de Declaración del Parque Natural de Fuentes Carrionas y Fuente Cobre-Montaña Palentina (Palencia).



Desde el año 1998 este espacio forma parte de la Red Natura 2000 al haber sido incluido en la propuesta de Lugares de Interés Comunitario. Esta situación se reforzó al ser incorporada en el año 2000 en la propuesta de Zonas de Especial Protección para las Aves. Conforme a lo recogido en el punto 3 del artículo 6 de la Directiva 92/43/CEE, de protección de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestre, cualquier plan, proyecto o programa sólo podrá ser autorizado tras haber sido sometido a una adecuada evaluación de sus efectos sobre los valores que justificaron la declaración del lugar, y tras haberse asegurado su no afección significativa que pudiera afectar a la integridad de dicho lugar. Esta normativa es coherente con lo dispuesto en el punto 4 del artículo 45 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

La evolución socioeconómica de los municipios incluidos en este espacio natural protegido mantiene un continuo retroceso, con merma de población, en especial de los tramos más jóvenes, y deterioro de las rentas de sus habitantes. Las medidas hasta ahora puestas en marcha, incluidas las vinculadas a la creación del Parque Natural, no son por sí solas suficientes, habiendo alcanzado en la actualidad la situación un muy peligroso nivel.

Durante estos últimos años, han surgido en el ámbito de la Montaña Palentina diferentes iniciativas de desarrollo económico y empresarial, derivadas de una creciente demanda social por las actividades de ocio, tiempo libre y disfrute en la naturaleza. Entre ellas, se han promovido varias iniciativas para el desarrollo de una estación invernal en la zona de San Glorio en León y sus inmediaciones en Palencia y Cantabria, que incluiría las instalaciones necesarias para la práctica de esquí alpino. Estas actuaciones permitirían, en el caso de que su evaluación ambiental fuera satisfactoria, una oportunidad de desarrollo de estos términos municipales, como ya ha ocurrido en otros territorios de España.

No obstante, estas iniciativas no tienen cabida con la normativa que rige el Parque Natural de Fuentes Carrionas y Fuente Cobre-Montaña Palentina, ya que el apartado 8 del artículo 47 y el apartado 4 del artículo 63 del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales prohíben la construcción de estaciones de esquí alpino en su ámbito de aplicación. Entre los objetivos del Parque Natural, establecidos en el artículo 9 del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, se citan como prioritarios la conservación de los recursos naturales, su diversidad y dinámica pero también se plantea la promoción del desarrollo socioeconómico de las poblaciones del Espacio Natural y la mejora de sus condiciones de vida, de forma compatible con la conservación de sus valores.

Por otra parte, el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del colindante Parque Regional de los Picos de Europa en Castilla y León, contempla la posibilidad de analizar en sus zonas de uso limitado la incorporación de este tipo de instalaciones condicionada a la evaluación de su impacto sobre los valores de este espacio. Los elementos a proteger, en especial las dos especies más amenazadas oso pardo y urogallo, están presentes en ambos espacios, por lo que es deseable que la normativa de aplicación sea común y no discrepante en ellos.

Diferentes Ayuntamientos incluidos en el Parque Natural y las Cortes de Castilla y León han solicitado la modificación de la normativa que impide el desarrollo de los proyectos de estaciones de esquí alpino, siempre que existan garantías de preservar el



rico patrimonio natural que atesoran. Dicha modificación abriría la posibilidad de autorizar determinados proyectos, previo análisis y evaluación de las repercusiones ambientales y de su adecuación a los objetivos de conservación del Parque Natural, lo cual es plenamente acorde con la normativa europea en la materia.

Por ello, se considera necesaria la adopción de las medidas oportunas para permitir la evaluación ambiental de estas actividades, garantizando a través de este procedimiento su compatibilidad con la conservación de los valores que motivaron la declaración de esta zona como Parque Natural.

Para la consecución de las finalidades expuestas se ordenan las modificaciones de la Ley 4/2000, de 27 de junio, de Declaración del Parque Natural de Fuentes Carrionas y Fuente Cobre-Montaña Palentina, que se contienen en la presente Ley.

**Artículo Único.-** En la Ley 4/2000, de 27 de junio, de Declaración del Parque Natural de Fuentes Carrionas y Fuente Cobre-Montaña Palentina, se incorporan siete disposiciones adicionales con el siguiente tenor:

*“Disposición Adicional Primera*

*Se modifica el punto 4 del artículo 12 del Anexo I del Decreto 140/1998, de 16 de julio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Fuentes Carrionas y Fuente Cobre-Montaña Palentina (Palencia) que pasa a tener la siguiente redacción:*

*Se limitarán las actuaciones, infraestructuras e instalaciones que supongan un impedimento o modificación a la normal circulación de las aguas por sus cauces, salvo las mínimas imprescindibles para el abastecimiento a poblaciones, los usos agropecuarios tradicionales de la zona y las ligadas a estaciones de esquí alpino.*

*Disposición Adicional Segunda*

*Se modifica el apartado 2 del artículo 17 del Anexo I del Decreto 140/1998, de 16 de julio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Fuentes Carrionas y Fuente Cobre-Montaña Palentina (Palencia) que pasa a tener la siguiente redacción:*

*Se procurará evitar la introducción en el medio natural de cualquier elemento artificial (incluidas torres de comunicación, antenas, transformadores, o publicidad exterior) que limite el campo visual, rompa la armonía del paisaje o desfigure la perspectiva. No obstante, al ser necesario que todos los núcleos urbanos del Parque dispongan de servicios como televisión, radio, teléfono o electricidad, podrán establecerse las infraestructuras que sean imprescindibles para conseguir dichos objetivos.*

*Disposición Adicional Tercera*

*Se modifica el apartado 3 del artículo 23 del Anexo I del Decreto 140/1998, de 16 de julio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Fuentes*



*Carrionas y Fuente Cobre-Montaña Palentina (Palencia) que pasa a tener la siguiente redacción:*

*Se fomentarán las actividades deportivas y de recreo, debiéndose minimizar el impacto ambiental de aquellas que requieran la creación de infraestructuras permanentes. La construcción de nuevas estaciones de esquí y la modificación de las existentes en el interior del Espacio Natural, deberán someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.*

#### *Disposición Adicional Cuarta*

*Se modifica el apartado C del artículo 27 del Anexo I del Decreto 140/1998, de 16 de julio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Fuentes Carrionas y Fuente Cobre-Montaña Palentina (Palencia) que pasa a tener la siguiente redacción:*

*Espigüete-Altos de Cardaño-Curavacas Sur y Fuente Cobre-Circo de Valdecebollas.*

*Se conservarán estrictamente los singulares valores geológicos y geomorfológicos de estas áreas, evitándose toda acción o actividad que altere de algún modo los mismos. La realización de movimientos de tierras, actividades extractivas o la instalación de infraestructuras que puedan alterar significativamente el paisaje requerirá de una adecuada evaluación y, en cualquier caso, la adopción de las oportunas medidas de integración paisajística.*

#### *Disposición Adicional Quinta*

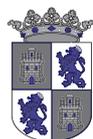
*Se modifica el apartado 4 del artículo 29 del Anexo I del Decreto 140/1998, de 16 de julio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Fuentes Carrionas y Fuente Cobre-Montaña Palentina (Palencia) que pasa a tener la siguiente redacción:*

*Se evitarán con carácter general las edificaciones de nueva planta en /las zonas de más valor del Espacio Natural. Excepcionalmente podrán realizarse construcciones indispensables para el desarrollo de la actividad agraria o ganadera para lo cual será preciso la autorización de la Administración del Espacio Natural. Asimismo, se podrán autorizar, previo sometimiento al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y de conformidad con la legislación urbanística, usos de interés público vinculados al ocio porque se aprecie la necesidad de su emplazamiento en suelo rústico a causa de sus específicos requerimientos en materia de ubicación.*

#### *Disposición Adicional Sexta*

*Se modifica el apartado 8 del artículo 47 del Anexo I del Decreto 140/1998, de 16 de julio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Fuentes Carrionas y Fuente Cobre-Montaña Palentina (Palencia) que pasa a tener la siguiente redacción:*

*La construcción de nuevas estaciones de esquí y la modificación de las existentes en las Zonas de Uso limitado y Uso Compatible.*



## *Disposición Adicional Séptima*

*Se modifica el apartado 4 del artículo 63 del Anexo I del Decreto 140/1998, de 16 de julio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Fuentes Carrionas y Fuente Cobre-Montaña Palentina (Palencia) que pasa a tener la siguiente redacción:*

*En las Zonas de Reserva: Se prohíbe la instalación de nuevas infraestructuras de cualquier tipo destinadas a la práctica de esquí alpino.*

*En las Zonas de Uso Limitado y Uso Compatible: La construcción de nuevas estaciones de esquí y la modificación de las existentes en el interior del Espacio Natural, deberán someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.”*

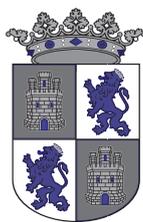
## **Disposición Final.- Entrada en vigor de la Ley.-**

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de mayo de 2010.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.



## II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

**P.N.L. 1121-I<sup>1</sup>** *DESESTIMACIÓN por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a la presentación del plan regional de instalaciones deportivas antes de junio de 2010, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 282, de 10 de febrero de 2010.*

### PRESIDENCIA

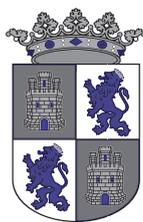
El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 26 de mayo de 2010, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 1121-I<sup>1</sup>, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a la presentación del plan regional de instalaciones deportivas antes de junio de 2010, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 282, de 10 de febrero de 2010.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de mayo de 2010.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.



## II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

**P.N.L. 1163-II** *ENMIENDA presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a actuaciones en favor del leonés, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 8 de marzo de 2010.*

### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley, P.N.L. 1163-II, formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a actuaciones en favor del leonés, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 293, de 8 de marzo de 2010.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de mayo de 2010.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

**EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 163.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** a la PNL-1163, relativa a actuaciones en favor del leonés.

Se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

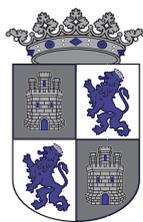
Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Continuar impulsando el cumplimiento de medidas de protección del leonés.
2. Cumplir con el mandato establecido en el artículo 5.2 del Estatuto de Autonomía y conforme al mismo proceder a su regulación previo informe del Instituto Castellano y Leonés de la Lengua en el que se aborden las medidas para la protección, uso y promoción del leonés.

Valladolid, 25 de mayo de 2010

EL PORTAVOZ:

Carlos Fernández Carriedo



## II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

**P.N.L. 1163-III** *APROBACIÓN por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre actuaciones en favor del leonés, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 8 de marzo de 2010.*

### APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 26 de mayo de 2010, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, P.N.L. 1163-III, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a actuaciones en favor del leonés, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 293, de 8 de marzo de 2010, aprobó la siguiente

### RESOLUCIÓN

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

- 1.- Impulsar el leonés dentro del patrimonio lingüístico de la Comunidad, con medidas encaminadas a su protección específica, en coordinación con las administraciones públicas competentes.
- 2.- Cumplir el mandato establecido en el artículo 5.2 del Estatuto de Autonomía y, conforme al mismo, regular la protección, uso y promoción del leonés.”

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de mayo de 2010.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.



## II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

**P.N.L. 1170-II** *ENMIENDA presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición No de Ley formulada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a la incorporación en el “Pacto por la Mejora de la Educación” de la garantía de la enseñanza del castellano y en castellano en todo el territorio español, así como la evaluación externa de la adquisición de la competencia lingüística, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 8 de marzo de 2010.*

### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición No de Ley, P.N.L. 1170-II, formulada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a la incorporación en el “Pacto por la Mejora de la Educación” de la garantía de la enseñanza del castellano y en castellano en todo el territorio español, así como la evaluación externa de la adquisición de la competencia lingüística, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 293, de 8 de marzo de 2010. En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de mayo de 2010.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 163.2 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA de Sustitución a la PROPOSICION NO DE LEY 1170-I relativa a “Incorporación en el “Pacto por la Mejora de la Educación” de la garantía de la enseñanza del castellano y en castellano en todo el territorio español, así como la evaluación externa de la adquisición de la competencia lingüística”:

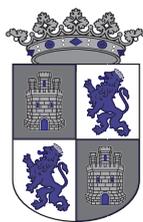
Se propone la sustitución del texto de la Propuesta de Resolución por el siguiente:

**“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que en los debates y propuestas que haga en las negociaciones con el Ministerio de Educación y otras Comunidades Autónomas, defienda la garantía de la enseñanza del castellano en todo el territorio español como viene recogido en nuestra Constitución en su artículo 3.1, así como la evaluación externa de la adquisición de la competencia lingüística, como ya viene desarrollándose”**

Valladolid 25 de mayo de 2010

La Portavoz

Fdo. Ana María Redondo García



## II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

**P.N.L. 1170-III** *APROBACIÓN por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, sobre la incorporación en el “Pacto por la Mejora de la Educación” de la garantía de la enseñanza del castellano y en castellano en todo el territorio español, así como la evaluación externa de la adquisición de la competencia lingüística, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 8 de marzo de 2010.*

### APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 26 de mayo de 2010, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, P.N.L. 1170-III, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a la incorporación en el “Pacto por la Mejora de la Educación” de la garantía de la enseñanza del castellano y en castellano en todo el territorio español, así como la evaluación externa de la adquisición de la competencia lingüística, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 293, de 8 de marzo de 2010, aprobó la siguiente

### RESOLUCIÓN

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que en los debates y propuestas que haga en las negociaciones con el Ministerio de Educación y otras Comunidades Autónomas, defienda la incorporación al «Pacto por la mejora de la Educación» de la garantía de la enseñanza del castellano y en castellano en todo el territorio español, así como la evaluación externa de la adquisición de la competencia lingüística, como reconocimiento de un derecho que tienen todos los ciudadanos de España.”

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de mayo de 2010.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.



## II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

**P.N.L. 1264-III** *APROBACIÓN por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, sobre la eliminación de las medidas previstas para la supresión de la revalorización de las pensiones contributivas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 325, de 24 de mayo de 2010.*

### APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 26 de mayo de 2010, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, P.N.L. 1264-III, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a la eliminación de las medidas previstas para la supresión de la revalorización de las pensiones contributivas, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 325, de 24 de mayo de 2010, aprobó la siguiente

### RESOLUCIÓN

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

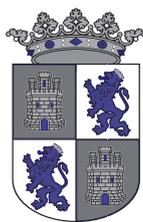
- 1º) Pedir al Gobierno de la Nación que elimine las medidas previstas para la supresión de la revalorización de las pensiones contributivas.
- 2º) Solicitar que se convoque la Comisión del Pacto de Toledo de modo urgente para reanudar los trabajos de la misma, a fin de que se acuerden por todos los grupos las reformas que sean necesarias para que se garantice la viabilidad y el futuro de nuestro sistema de Seguridad Social.”

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de mayo de 2010.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.



## II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

**P.N.L. 1266-III** *APROBACIÓN por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a que asuma su cuota de responsabilidad y colabore con el Gobierno de España en la reducción del déficit público, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 325, de 24 de mayo de 2010.*

### APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 26 de mayo de 2010, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, P.N.L. 1266-III, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a que asuma su cuota de responsabilidad y colabore con el Gobierno de España en la reducción del déficit público, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 325, de 24 de mayo de 2010, aprobó la siguiente

### RESOLUCIÓN

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que asuma su cuota de responsabilidad y colabore con el Gobierno de España en la reducción del déficit público.”

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de mayo de 2010.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.



## II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

**P.N.L. 1272-I** *PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Ministerio de Fomento, a RENFE operadora y a ADIF para que realice determinadas actuaciones relativas a las instalaciones ferroviarias en el ámbito de la Comunidad, para su tramitación ante el Pleno.*

### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de mayo de 2010, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley para su tramitación ante el Pleno de la Cámara, P.N.L. 1272-I, que a continuación se inserta.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 27 de mayo de 2010.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

### ANTECEDENTES

Las empresas públicas RENFE operadora y ADIF (Administrador de infraestructuras ferroviarias) dependientes del ministerio de fomento vienen desarrollando un conjunto de inversiones y reformas dirigidas a dotar a España de una moderna red de transportes por ferrocarril a la vez que hacer más competitivos los talleres dedicados a la fabricación y mantenimiento del material ferroviario.

Las inversiones realizadas por ADIF en los últimos 5 años en Castilla y León han permitido la llegada de la Alta Velocidad a Segovia y Valladolid y la ejecución de la obras para extender, desde esta última la llegada de la Alta Velocidad a Palencia y León y Burgos. Así como a Zamora a través de Medina del Campo.



Siendo importante destacar la reciente ubicación de la Central de Gestión en la Zona noroeste en la ciudad de León. Así como la instalación de simuladores de conducción en Miranda de Ebro y León.

Estas inversiones en la red ferroviaria han ido acompañada de una reestructuración de los talleres dirigida a racionalizar y modernizar su actividad, para hacerles más competitivos, asegurando con ello su futuro.

La reestructuración de los Talleres ubicados en Castilla y León ha supuesto que los antiguos Talleres de Material Motor y Material Remolcado existentes en León y Miranda de Ebro, se unificaran en una sola Base de Mantenimiento en cada ciudad.

Mientras en Salamanca se mantendría la actividad que venía desarrollando y en Valladolid se está construyendo unas nuevas instalaciones que le permitirán acceder a nuevas cargas de trabajo en el futuro.

Los Talleres ubicados en Castilla y León quedarían distribuidos a través de las siguientes Bases de Mantenimiento: la de Valladolid que tiene carácter de integral, la de Salamanca dirigida al mantenimiento del motor y las de León y Miranda de Ebro. Con la nueva ordenación los citados Talleres pasarían a tener la siguiente clasificación: Valladolid categoría A1, León y Miranda de Ebro categoría B y Salamanca categoría C.

El proceso descrito anteriormente ha supuesto una mejora importante para asegurar la eficacia y eficiencia de las instalaciones ferroviarias de Castilla y León y con ello afianzar su futuro, no obstante es necesario continuar realizando algunas actuaciones que contribuyan a completar las instalaciones de la red ferroviaria de Castilla y León.

Por lo expuesto, se formula la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCION:**

**Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Ministerio de Fomento, RENFE operadora y ADIF para que realice las siguientes actuaciones:**

- **Que se garantice la carga de trabajo y el mantenimiento de las instalaciones de León, Miranda de Ebro, Salamanca, Valladolid y Venta de Baños.**
- **Que las Bases de Mantenimiento de León, Miranda de Ebro, Valladolid y Salamanca obtengan la máxima categoría posible dentro de las actividades industriales que están desarrollando.**
- **Que en Valladolid se incorpore una Gerencia de Alta Velocidad, que permita satisfacer las necesidades de interlocución de la ciudadanía y sirva de representación descentralizada de la empresa ante la sociedad.**
- **Que se incluya dentro de la planificación de ADIF la construcción de la línea de Alta Velocidad entre Ávila y Segovia., lo que permitirá mejorar la vertebración de la Comunidad.**

Valladolid 24 de mayo de 2010

La Portavoz

Fdo. Ana María Redondo García



## II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

**P.N.L. 1273-I** *PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a establecimiento de un marco de colaboración con el Gobierno de España que facilite la presencia de Castilla y León como invitada de honor en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara en Méjico, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.*

### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de mayo de 2010, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley para su tramitación ante las Comisiones de la Cámara, P.N.L. 1273-I a P.N.L. 1276-I, que a continuación se insertan.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 27 de mayo de 2010.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

**EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

#### ANTECEDENTES:

La Feria Internacional del Libro de Guadalajara (FIL) en Méjico, es el evento alrededor del libro más importante del mundo en español por el número de profesionales que participan pero también por los visitantes y por la actividad cultural que genera. Se trata del lugar ideal para dar a conocer la cultura de un país o región.

Más de 600.000 visitantes y 17.000 profesionales de 50 países son el público objetivo directo al que se muestra la cultura, el turismo o la gastronomía del Invitado de Honor en la FIL.

Castilla y León ha sido designada Invitada de Honor en la XXIV edición de esta Feria que se desarrollará del 27 de noviembre al 5 de diciembre de 2010.



La presencia de nuestra Comunidad permitirá mostrar lo mejor de nuestro sector editorial y de nuestro patrimonio cultural, donde está incluido tanto el arte, el teatro, la música, el cine como la gastronomía y el turismo. La FIL nos permitirá fomentar y promocionar la lengua española, nuestra industria editorial y nuestra literatura. Castilla y León promoverá la proyección exterior de los profesionales del sector del libro de la Comunidad que participarán en las distintas acciones que componen la FIL, desde su vertiente profesional y editorial, hasta la académica, pasando por la cultural y de fomento de la lectura.

Para la designación de Castilla y León como invitada de honor la FIL ha sido determinante la participación de la Comunidad en los orígenes de la lengua española así como el interés de conmemorar el bicentenario de la independencia de las repúblicas iberoamericanas a través del nexo de unión que mayor fortaleza genera que es nuestra expresión lingüística.

Además de la Promoción del español, otro de los objetivos fundamentales de la FIL parte de la promoción de la lectura en español, como lo demuestra su creciente intercambio comercial con EEUU a través de la venta directa a sus bibliotecarios y dada la importancia que ha adquirido nuestra lengua en el mercado norteamericano. Estas dos líneas estratégicas coinciden plenamente con los objetivos de la Junta de Castilla y León, prueba de ello son el Plan de Lectura de Castilla y León 2006-2010, cuya ejecución ha sido un éxito, y el Plan del Español para Extranjeros de Castilla y León 2005-2009 que fue el primero diseñado para promover este sector en una Comunidad Autónoma y que se amplía hasta el 2011.

Ambos temas convergen de lleno con la promoción de nuestros autores, que son los mejores embajadores de la excelencia de nuestra lengua.

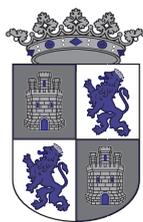
Por lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que se dirija al Gobierno de España para que se establezca un marco de colaboración que facilite la participación económica, logística e institucional del citado Gobierno de la Nación en la presencia de Castilla y León como invitada de honor de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara en su edición del año 2010”.

Valladolid, 19 de mayo de 2010

EL PORTAVOZ:

Carlos Fernández Carriedo



## II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

**P.N.L. 1274-I** *PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Manuel Fuentes López, D. José Ignacio Martín Benito y D. Manuel Ramos Pascual, relativa a la concentración parcelaria de las localidades de Mombuey, Valparaíso y Fresno de la Carballeda de la provincia de Zamora, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.*

### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de mayo de 2010, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley para su tramitación ante las Comisiones de la Cámara, P.N.L. 1273-I a P.N.L. 1276-I, que a continuación se insertan.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 27 de mayo de 2010.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Manuel Fuentes López, José Ignacio Martín Benito, Manuel Ramos Pascual, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería

### ANTECEDENTES

La provincia de Zamora tiene 136 zonas pendientes del inicio de los trabajos de concentración parcelaria que suponen una superficie de 296.665 hectáreas, de ellas hay 89 zonas con una superficie de 188.415 has. que llevan, en algunos casos, esperando más de 20 años que la Junta de Castilla y León mueva el primer papel de la Concentración solicitada.

Estas conclusiones están sacadas del documento oficial titulado SITUACIÓN DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA MEMORIA DE 2009, de la Junta de Castilla y León, con datos actualizados cerrados a fecha 31 de diciembre de 2009.



En este documento se incluyen los datos de las concentraciones y reconcentraciones parcelarias solicitadas y en la página 19 se reconoce el enorme trabajo pendiente al considerar como superficie concentrable en la provincia de Zamora 694.758 has y como superficie concentrada 515.218 has, lo cual significa que quedan por concentrar 179.540 has. que han solicitado la concentración parcelaria por primera vez más la superficie de las zonas que han solicitado reconcentración que, sumadas, dan la cifra de 296.665 has. pendientes del inicio de las obras.

Una de las 89 zonas que han solicitado la concentración parcelaria y están esperando que aparezca en el bocyl su declaración de utilidad pública y urgente ejecución, primer paso para comenzar el complejo trabajo administrativo previo al inicio de las obras, es la zona de Mombuey, zona que solicitó la concentración parcelaria el mes de mayo de 1.999 y que desde entonces se encuentra paralizada.

La zona de Mombuey incluye las concentraciones parcelarias de las localidades de Fresno de la Carballeda, Valparaíso y Mombuey, estas tres localidades llevan esperando 11 años que el Servicio Territorial de Agricultura de Zamora acelere un proceso que puede durar 4 años como ha pasado en las concentraciones parcelarias de Saldeana(Sa) y Aguilar de Campoo II(Pa), si hay voluntad política de desarrollarlo.

Ante la lentitud de la Consejería de Agricultura para dar una respuesta a esta antigua petición del ayuntamiento de Mombuey y ante la evidencia de que en los presupuestos de la Junta de Castilla y León de 2010 no hay ni un solo proyecto nuevo de concentración parcelaria para que comiencen las obras este año, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

**1.- Agilizar los trabajos administrativos de la concentración parcelaria de las localidades de Mombuey, Valparaíso y Fresno de la Carballeda para que aparezca en el bocyl la declaración de utilidad pública y urgente ejecución de esta concentración, antes de finalizar el presente año.**

**2.- Comprometerse a que antes de finalizar esta legislatura esté aprobado el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de esta concentración.**

Valladolid a 19 de mayo de 2010

Los Procuradores

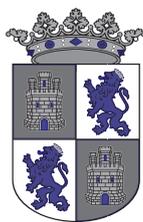
Manuel Fuentes,

José Ignacio Martín,

Manuel Ramos Pascual,

La Portavoz

Fdo.- Ana María Redondo garcía



## II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

**P.N.L. 1275-I** *PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Francisco Javier Muñoz Expósito y Dña. Mónica Lafuente Ureta, relativa a adopción de medidas en zonas educativas prioritarias para evitar la desaparición de ciclos formativos, para su tramitación ante la Comisión de Educación.*

### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de mayo de 2010, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley para su tramitación ante las Comisiones de la Cámara, P.N.L. 1273-I a P.N.L. 1276-I, que a continuación se insertan.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 27 de mayo de 2010.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Francisco Javier Muñoz Expósito y Mónica Lafuente Ureta, Procuradores perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación

### ANTECEDENTES

El pasado 27 de Octubre de 2008 el Presidente de la Junta de Castilla y León inauguraba el Centro Especifico de Formación Profesional de Soria "Pico Frentes". Ese día el Sr. Herrera prometía que dicho centro se incorporaría a la generación de centros de formación para el empleo, donde se impartirán formación continua a los trabajadores y ocupacional a los parados, además de las cuatro familias profesionales del sector industrial. Además, y según su opinión, el centro respondería al compromiso de la Junta a favor de una formación de calidad moderna y ajustada a las necesidades de la economía y del territorio, adelantando que con las cuatro familias profesionales que se impartirían en el centro se llegaría a los 270 alumnos.



Los hechos, un año después, dejaban en evidencia las promesas con esta provincia del máximo responsable de PP en esta Comunidad. Y es que la Dirección Provincial de Educación decidió cancelar los ciclos formativos de Grado Superior de Automoción y de Sistemas de Producción de Madera y Mueble. Desde la Junta de Castilla y León se insistía en la falta de alumnado para impartir dichos ciclos solo un año después de inaugurados estos estudios.

Después de las diferentes protestas desde distintos colectivos y organizaciones la Junta de Castilla y León permitió impartir dichos ciclos formativos de manera extraordinaria. A día de hoy no se ha producido ningún cambio por parte de la Administración competente para que esta situación no se vuelva a repetir.

Por otra parte el pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 11 de octubre de 2005, con motivo del debate del Dictamen de la Comisión Parlamentaria No Permanente sobre la Evolución de la Población de Castilla y León, aprobó las Conclusiones que tienen, entre otros, el siguiente artículo:

“Declarar zonas educativas prioritarias (ZEP) atendiendo a parámetros como: creciente despoblación, fuerte inmigración, niveles de renta, carencia de servicios básicos, etc... y proyectar un conjunto de acciones que favorezcan y hagan atractivo el destino a los profesionales, favoreciendo a su vez el arraigo”

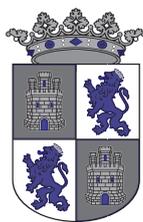
Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

**“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a tomar las medidas necesarias en cuanto a la relación media alumnos/profesor en zonas educativas prioritarias para evitar la posible desaparición de ciclos formativos.”**

Valladolid a 21 de mayo de 2010

Los Procuradores  
Francisco Javier Muñoz Expósito,  
Mónica Lafuente Ureta

La Portavoz  
Fdo.- Ana María Redondo garcía



## II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

**P.N.L. 1276-I** *PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Francisco Javier Muñoz Expósito y Dña. Mónica Lafuente Ureta, relativa a restauración de la cubierta en la Iglesia de Nuestra Sra. de la Asunción en Los Llamosos (Soria), para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.*

### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de mayo de 2010, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley para su tramitación ante las Comisiones de la Cámara, P.N.L. 1273-I a P.N.L. 1276-I, que a continuación se insertan.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 27 de mayo de 2010.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Francisco Javier Muñoz Expósito y Mónica Lafuente Ureta, Procuradores perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante la de Cultura y Turismo

### ANTECEDENTES

Los Llamosos se encuentra a 15 kilómetros de Soria, por la carretera que desde aquí se dirige hacia Berlanga de Duero. Perteneció a la Comunidad de Villa y Tierra de Soria.

Es interesante su iglesia románica dedicada a Nuestra Señora de la Asunción, construida en mampostería reforzada con elementos de cantería en algunos puntos y vanos, en la a veces se apuntan evocaciones mozárabes. La planta, algo irregular, tiene una sola nave, y santuario absidal.

El santuario, que fue declarado Bien de Interés Cultural el 3 de Noviembre de 1994, tiene la originalidad del fondo absidal con planta de herradura, condición



que ha hecho lucubrar distintas relaciones, cubierto por bóveda de cuarto de esfera; el tramo presbiteral precedente tiene bóveda de medio cañón; delante está el arco triunfal, doblado con traza de herradura sobre semicolumnas adosadas.

En el exterior anima la parte superior del ábside una serie de canecillos con cabezas de animales y hombres o con vegetales. La nave es más amplia que la cabecera, tanto en anchura como en altura, ilustrando su alero canecillos de tipo geométrico.

En el muro meridional está la portada con arco ligeramente ultrasemicircular, acompañado por tres arquivoltas. De tiempos modernos es el último tramo de la nave, la espadaña, el pórtico y las dependencias añadidas en el costado meridional. Una sobria pila bautismal ilustra su copa con arcos de medio puntos sencillos, culminando con borde de dientes de sierra. También es interesante la pila de agua bendita.

Hace unos días el alcalde de la localidad alertaba de la posibilidad de hundimiento del tejado si no se actuaba con prontitud, dado que presenta un mal estado de conservación casi en su totalidad. En algunas zonas se puede ver la propia estructura de madera que sustenta la cubierta tras caerse buena parte del artesanado.

Esta situación está provocando problemas de humedad, lo que podría causar daños a las pinturas que se encuentran en el interior de la iglesia. Pinturas que fueron causa de una actuación asumida en 2008 por parte de la Junta de Castilla y León y el Fondo de Desarrollo Regional y que permitió sacar a la luz restos pictóricos ocultos y donde se invirtieron 115.024 euros.

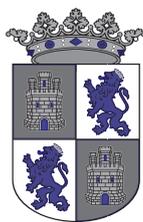
Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

**“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a actuar en la cubierta de la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción en la localidad de Los Llamosos con el fin de acabar con los desprendimientos que se están produciendo, así como el posible perjuicio de las pinturas que se encuentran en el interior del templo.”**

Valladolid a 24 de mayo de 2010

Los Procuradores  
Francisco Javier Muñoz Expósito,  
Mónica Lafuente Ureta

La Portavoz  
Fdo.- Ana María Redondo garcía



### IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

#### Mociones

- M. 92-I<sup>1</sup>** *DESESTIMACIÓN por el Pleno de la Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de Atención a Personas con Discapacidad, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 11 de mayo de 2010, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 325, de 24 de mayo de 2010.*

#### PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 26 de mayo de 2010, rechazó la Moción M. 92-I<sup>1</sup>, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de Atención a Personas con Discapacidad, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 11 de mayo de 2010, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 325, de 24 de mayo de 2010.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de mayo de 2010.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.



### IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

#### Mociones

- M. 113-I<sup>1</sup>** *DESESTIMACIÓN por el Pleno de la Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de agricultura, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 11 de mayo de 2010, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 325, de 24 de mayo de 2010.*

#### PRESIDENCIA

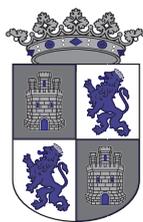
El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 26 de mayo de 2010, rechazó la Moción M. 113-I<sup>1</sup>, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de agricultura, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 11 de mayo de 2010, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 325, de 24 de mayo de 2010.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de mayo de 2010.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.



#### IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Preguntas con respuesta Escrita (P.E.)

P.E. 3780-I<sup>1</sup>, P.E. 3781-I<sup>1</sup>, P.E. 3782-I<sup>1</sup>, P.E. 3783-I<sup>1</sup>, P.E. 3785-I<sup>1</sup>, P.E. 3786-I<sup>1</sup>, P.E. 3787-I<sup>1</sup> y  
P.E. 3788-I<sup>1</sup>.

*PRÓRROGA del plazo de contestación a diversas Preguntas con  
respuesta Escrita.*

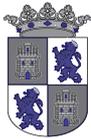
PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 27 de mayo de 2010, a solicitud motivada de la Junta de Castilla y León, y de conformidad con el artículo 160 del Reglamento de la Cámara, ha acordado prorrogar por veinte días más la contestación a las Preguntas con respuesta Escrita relacionadas en el Anexo, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 27 de mayo de 2010.

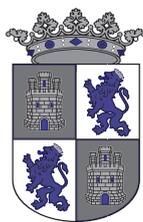
LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.



## ANEXO

<b>P.E.</b>	<b>FORMULACIÓN</b>	<b>RELATIVA</b>	<b>BOLETÍN</b>
3780	el Procurador D. Francisco Javier Muñoz Expósito	cantidades satisfechas por el Sacyl en concepto de intereses de demora durante el 2009 en el Complejo Hospitalario de Soria.	316, 06/05/2010
3781	los Procuradores D. Francisco Javier Muñoz Expósito y D. José Ignacio Martín Benito	cantidad económica, la partida presupuestaria y las entidades locales, organismos o asociaciones beneficiarios de las aportaciones de la Junta de Castilla y León para las fiestas de interés turístico nacional que se celebran en la Comunidad durante los años 2004 a 2009, ambos inclusive.	316, 06/05/2010
3782	los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, Dña. María Inmaculada Jesús Larrauri Rueda y D. Alfredo Villaverde Gutiérrez	actuaciones llevadas a cabo en el yacimiento arqueológico de Lancia (Villasabariego, León) desde 2007 hasta la actualidad y a cuánto han ascendido.	316, 06/05/2010
3783	la Procuradora Dña. Mónica Lafuente Ureta	privatización de la gestión de viveros, piscifactorías o centros de investigación como el de Valonsadero de Soria.	316, 06/05/2010
3785	la Procuradora Dña. Consuelo Villar Irazábal	coste y finalización de la construcción del nuevo Hospital de Burgos.	318, 10/05/2010
3786	la Procuradora Dña. Consuelo Villar Irazábal	personal al servicio del nuevo Hospital de Burgos.	318, 10/05/2010
3787	la Procuradora Dña. Consuelo Villar Irazábal	control de obras, gestión y equipamiento del nuevo Hospital de Burgos.	318, 10/05/2010
3788	el Procurador D. Pascual Felipe Fernández Suárez	importe de las inversiones ejecutadas de los proyectos de inversión de las Empresas Públicas de la Comunidad en el año 2009.	318, 10/05/2010



## IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

### Preguntas con respuesta Escrita (P.E.)

**P.E. 3806-I** *PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Pedro Nieto Bello, relativa a proyectos de infraestructuras en las comarcas mineras.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de mayo de 2010, ha admitido a trámite las Preguntas con respuesta Escrita formuladas a la Junta de Castilla y León, P.E. 3806-I a P.E. 3810-I, que a continuación se insertan.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 27 de mayo de 2010.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Pedro Nieto Bello, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

Con la finalidad de conocer las actuaciones llevadas a cabo por la Junta de Castilla y León durante el mes **abril** del presente año en relación con los **Proyectos de Infraestructuras derivados del pasado y actual Plan del Carbón**, se pregunta a la misma por lo siguiente :

1º.- ¿Qué proyectos de infraestructuras a desarrollar en las Comarcas Mineras **han sido enviados** al “Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras” (IRMC) durante el pasado mes de **abril**, y en su caso, qué presupuesto individualizado representan?.



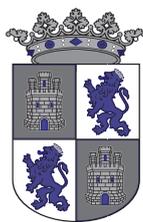
2°.- ¿Qué proyectos de infraestructuras en las Comarcas Mineras **han iniciado** su ejecución en el mes de **abril** del presente año, indicando situación, eje de actuación y presupuesto de licitación?.

3°.- ¿Qué proyectos de infraestructuras en las Comarcas Mineras **han finalizado** su ejecución en el mes de **abril** del presente año, indicando situación, eje de actuación y presupuesto de liquidación?-

Valladolid a 20 de mayo de 2010

El Procurador

Fdo.: Pedro Nieto Bello,



## IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

### Preguntas con respuesta Escrita (P.E.)

**P.E. 3807-I** *PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Dña. Victorina Alonso Fernández, relativa a medidas de protección del urogallo.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de mayo de 2010, ha admitido a trámite las Preguntas con respuesta Escrita formuladas a la Junta de Castilla y León, P.E. 3806-I a P.E. 3810-I, que a continuación se insertan.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 27 de mayo de 2010.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Victorina Alonso Fernández, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

#### ANTECEDENTES

El 25 de abril de 2010, la prestigiosa revista científica alemana "Journal of Ornithology", publica un trabajo realizado por el grupo de Investigación de Ecología y Conservación de Vertebrados de la Universidad de León (ULE) en el que describen la población de urogallos de Omaña, Cepeda y Boeza, en la provincia de León.

Este grupo de investigadores, viene realizando desde el 2005, el estudio y seguimiento, en colaboración con la Junta de Castilla y León, de la rara población de urogallo cantábrico que habita rebollares (*Quercus pyrenaica*) localizados en estas zonas de la provincia de León. El estudio revela la existencia de un total de nueve cantaderos con 14 machos, en un área de 1500 kilómetros cuadrados.

El trabajo sobre esta única y excepcional población mediterránea de urogallos, la más sureña del mundo, pone de manifiesto su adaptación ecológica a esta zona de melojares, pues esta especie vive habitualmente en bosques de zonas frías y ligada normalmente a bosques de coníferas. Singularidad que requiere un estudio por parte de la Junta de Castilla y León.



La zona donde los científicos han estudiado este curioso núcleo de urogallos, coincide con una de las mayores concentraciones de parques eólicos de la provincia de León. Cinco de ellos, con un total de 74 aerogeneradores, se encuentran ya instalados, en Valdelacasa, Peña El Gato, Valdesamario, Valdelín y La Espina, en plena zona urogallera. Además otros cuatro parques están autorizados y tres más proyectados en esta zona.

El Plan de Recuperación del urogallo en Castilla y León (BOCyL, Decreto 4/2009, 15 de enero) que está a su vez basado en la Estrategia para la conservación del urogallo cantábrico (*Tetrao urogallus cantabricus*) en España (Grupo de trabajo del urogallo, 2004), deja el área de estudio citada fuera de las Zonas de especial protección para la especie, haciendo caso omiso a las recomendaciones de la Estrategia para su conservación en España, que recomienda incluir dentro de estas zonas de especial protección TODA el área de distribución de la especie conocida y aquellas que pudieran descubrirse. Al no estar considerada esta zona como Zona de especial protección para la especie, a pesar de albergar una interesantísima población de urogallos (el último cantadero se localizó en 2005 y el *Plan de Recuperación del urogallo en Castilla y León* se aprobó en 2009 conociéndose por tanto su presencia), no está protegida contra instalaciones de parques eólicos.

Parques eólicos, cuyas repercusiones negativas sobre el urogallo, podrían ser tanto por muertes por colisión, como por las molestias durante la construcción y la fragmentación del hábitat consecuencia de la red de infraestructuras asociadas al parque. Lo que pone de manifiesto, por ejemplo, un manual para la conservación del urogallo redactado por Suchant y Braunisch (2009), en Alemania.

O lo ocurrido en Suiza donde la mejor población alpina de gallo lira (*Tetrao tetrix*), pariente muy cercano del urogallo, desapareció tras la instalación de un parque eólico junto al cantadero (Zeiler y Grunschachner-Berger, 2009). Por lo que ningún país europeo con poblaciones amenazadas de urogallo o tetraónidas, siempre menos que el urogallo cantábrico, se plantea siquiera la instalación de parques eólicos en hábitat de la especie, por el mero principio de precaución.

Se Pregunta:

**1.-¿Tiene previsto la Junta implementar algún tipo de seguimiento para medir la respuesta de la población de urogallos afectada ya por los parques eólicos que se han instalado en las áreas ocupadas por la especie, y en función del resultado adoptar medidas acordes?**

**En caso afirmativo, podrían especificar temporalidad, presupuesto, grupo de investigadores e instituciones a las que se va a encargar dicho seguimiento**

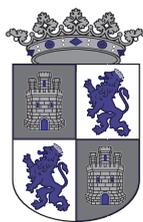
**2.- ¿Tiene previsto la Junta de Castilla y León incluir estas zonas como Zona de especial protección para el urogallo cantábrico (*Tetrao urogallus cantabricus*) habida cuenta, de que su presencia ha sido constatada de forma constante en los últimos años?**

**En caso afirmativo indicar plazos para su inclusión y en caso negativo argumentos científico-técnicos que justifiquen no hacerlo**

Valladolid a 20 de mayo de 2010

La Procuradora

Fdo.: Victorina Alonso Fernández



### IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

#### Preguntas con respuesta Escrita (P.E.)

**P.E. 3808-I** *PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Dña. Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez, relativa a adscripción provisional de la plaza de Jefe de Área Técnica de Construcciones y Equipamiento de la Dirección Provincial de Educación de Segovia.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de mayo de 2010, ha admitido a trámite las Preguntas con respuesta Escrita formuladas a la Junta de Castilla y León, P.E. 3806-I a P.E. 3810-I, que a continuación se insertan.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 27 de mayo de 2010.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.

---

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Yolanda Vázquez Sánchez, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

#### ANTECEDENTES

En respuesta a la solicitud de documentación PD/0700506, por el Sr. Consejero de Educación se informa, en relación con una plaza de Jefe de Área Técnica de Construcciones y Equipamiento de la Dirección Provincial de Educación de Segovia, que, tras quedar desierto el concurso específico convocado en agosto de 2006 para su provisión, la misma se encuentra ocupada por funcionario en situación de adscripción provisional. En este sentido se pregunta:

**1º.- En cuál de los supuestos previstos en la legislación aplicable se encuadra la situación de adscripción provisional del citado funcionario.**



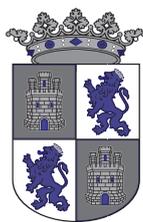
**2º.- Cuánto tiempo lleva el citado funcionario en la referida situación de adscripción provisional**

**3º.- Se ha procedido o en su caso se va a proceder a la provisión definitiva de la plaza, mediante la correspondiente convocatoria pública**

Valladolid a 21 de mayo de 2010

La Procuradora

Fdo.: Yolanda Vázquez Sánchez



## IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

### Preguntas con respuesta Escrita (P.E.)

**P.E. 3809-I** *PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Manuel Fuentes López, relativa a ciclos formativos de Formación Profesional.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de mayo de 2010, ha admitido a trámite las Preguntas con respuesta Escrita formuladas a la Junta de Castilla y León, P.E. 3806-I a P.E. 3810-I, que a continuación se insertan.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 27 de mayo de 2010.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.

---

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Manuel Fuentes López, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

**1°.- ¿Cuáles son los ciclos formativos de Formación Profesional por familias que existen en estos momentos y cuáles son los que se ofertan en Castilla y León con detalle de provincias y localidades en los que se ofertan estos títulos?**

**2°.- ¿Qué ciclos formativos se han suprimido en los últimos 5 cursos con detalle de provincias y localidades en dónde se hayan suprimido?**

**3°.- ¿Qué ciclos formativos se han creado en los últimos 5 cursos con detalle de provincia y localidades en dónde se hayan creado?**



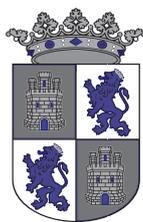
**4°.- ¿Qué ciclos formativos nuevos han sido aprobados en los últimos 3 años y cuáles han sido autorizados en Castilla y León para su implantación, con detalle de dónde se han implantado?**

**5°.- ¿Qué ciclos formativos tiene previsto la Consejería suprimir y aprobar para el curso 2010-2011?**

Valladolid a 24 de mayo de 2010

El Procurador

Fdo.: Manuel Fuentes López



## IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

### Preguntas con respuesta Escrita (P.E.)

**P.E. 3810-I** *PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a número de personas que han presentado expediente de solicitud de ingreso en plazas residenciales dependientes de la Gerencia de Servicios Sociales en cada una de las provincias de la Comunidad en los años 2008 y 2009.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de mayo de 2010, ha admitido a trámite las Preguntas con respuesta Escrita formuladas a la Junta de Castilla y León, P.E. 3806-I a P.E. 3810-I, que a continuación se insertan.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 27 de mayo de 2010.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jorge Félix Alonso Díez , Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

#### ANTECEDENTES

La Gerencia de Servicios Sociales para atender las necesidades residenciales de las Personas Mayores de Castilla y León dispone de plazas propias y concertadas.

Por lo anterior se formula las siguientes preguntas para su contestación por escrito:

**¿Cuántas personas han presentado expediente de solicitud de ingreso en plazas residenciales dependientes de la Gerencia de Servicios Sociales se han realizado en cada una de las provincias de la Comunidad, en los años 2008 y 2009?**

Valladolid a 24 de mayo de 2010

El Procurador

Fdo.: Jorge Félix Alonso Díez